



Factura: 001-002-000021091



20161701028P01795



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701028P01795						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2016, (13:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701767780	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANCHEZ LUNA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703175594	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PROAÑO SANCHEZ CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711536233	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	817104720	HOLANDESA	CESIONARIO(A)	FABIAN VICENTE SALGADO RODRIGUEZ
Jurídica	SIEMENS HEALTHCARE GMBH	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	HRB213821	ALEMANA	CESIONARIO(A)	PAUL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2500.00						

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2016	17	01	28	P01795
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LOS CONYUGES

**CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA y
MARIA TERESA SANCHEZ LUNA**

Y

CARLOS PROAÑO SANCHEZ

A FAVOR DE:

SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.

Y

SIEMENS HEALTHCARE GMBH.

CUANTÍA: (USD \$ 2.500)

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS CONYUGES CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y SEÑORA MARIA TERESA SANCHEZ LUNA, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DE OCUPACIÓN INGENIERO EL PRIMERO Y DECORADORA LA SEGUNDA,

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



2

DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, EL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIAS, LA COMPAÑÍA SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., DE NACIONALIDAD HOLANDESA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ Y PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, Y, LA COMPAÑÍA SIEMENS HEALTHCARE GMBH., DE NACIONALIDAD ALEMANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ Y PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

3

PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES.- A) LOS CÓNYUGES SEÑOR **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA** Y SEÑORA **MARIA TERESA SANCHEZ LUNA**, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DE OCUPACIÓN INGENIERO EL PRIMERO Y DECORADORA LA SEGUNDA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, B) EL SEÑOR **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIAS, LA COMPAÑÍA **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**, DE NACIONALIDAD HOLANDESA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ** Y **PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO**, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, Y, LA COMPAÑÍA **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.**, DE NACIONALIDAD ALEMANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ** Y **PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO**, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



4

DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EN REUNIÓN CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, AUTORIZÓ LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE Y AUTORIZÓ EL INGRESO DE SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., Y, SIEMENS HEALTHCARE GMBH COMO NUEVAS SOCIAS DE LA COMPAÑÍA.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- CON ESTOS ANTECEDENTES, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, DECLARAN LO SIGUIENTE: A) QUE LOS CÓNYUGES SEÑOR CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y SEÑORA MARIA TERESA SANCHEZ LUNA CEDEN QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

5

SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.; B) QUE EL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ CEDE CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (499) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.;** Y, C) QUE EL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ, CEDE UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL, IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) DE VALOR NOMINAL, PAGADA EN SU TOTALIDAD, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.-** LAS INDICADAS CESIONES COMPRENDEN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS CEDENTES SOBRE LA PARTICIPACIONES CEDIDAS, ES DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SU RESPECTIVA PARTICIPACIONES, POR RESERVAS, EN ESPECIAL RESERVAS DE CAPITAL, APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, SUPERÁVIT, AUMENTOS DE CAPITAL EN TRÁMITE Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, DE TAL MANERA QUE LOS CEDENTES AL ENAJENAR LA PARTICIPACIONES LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE REPRESENTAN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO QUE LOS CEDENTES HAN PACTADO CON LAS CESIONARIAS POR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL SIGUIENTE: A) POR LA CESIÓN DE 500

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



6

PARTICIPACIONES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y SEÑORA MARIA TERESA SANCHEZ LUNA A FAVOR DE SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.250,00); B) POR LA CESIÓN DE 499 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ A FAVOR DE SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (USD \$ 1.247,50); Y, C) POR LA CESIÓN DE 1 PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ A FAVOR DE SIEMENS HEALTHCARE GMBH, DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (USD \$ 2,50); Y, QUE LAS CESIONARIAS PAGAN DE CONTADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- LAS CESIONARIAS DECLARAN QUE ACEPTAN LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE REALIZAN EN SU FAVOR.- QUE LA INVERSIÓN REALIZADA POR LAS CESIONARIAS ES EXTRANJERA DIRECTA.- SEXTA: RAZON E INSCRIPCIÓN.- PREVIO A LA INSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SE SENTARÁ LA CORRESPONDIENTE RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR DOCTOR DIEGO KLIER YÁNEZ CON

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

7

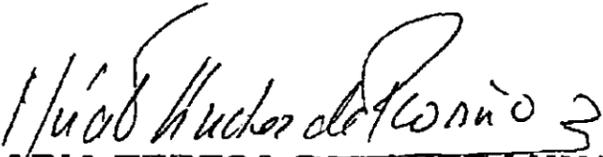
MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS
PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

x 

CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA

C.C.: 1701769780



x 

MARIA TERESA SANCHEZ LUNA

C.C.: 1703175594

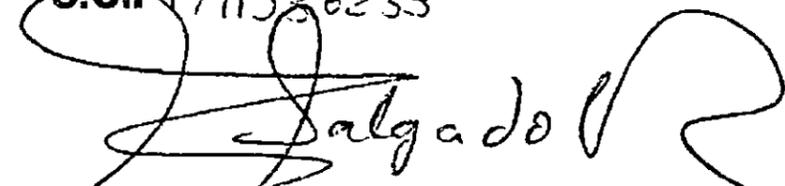


x 

CARLOS PROAÑO SANCHEZ

C.C.: 1711536233



x 

FABIÁN VICENTE SALGADO RODRIGUEZ

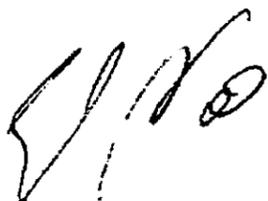
C.C.: 0101576411

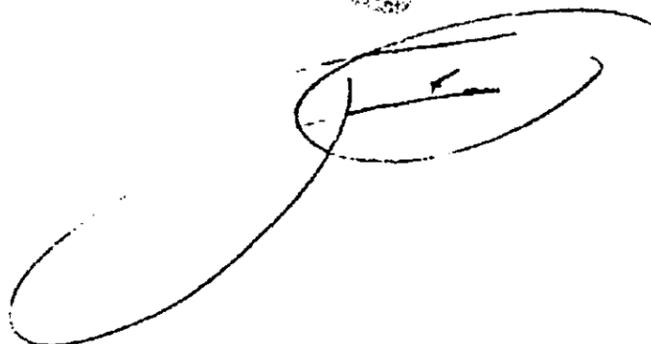
x 

PAUL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO

C.C.: 1712714581







40



The undersigned,

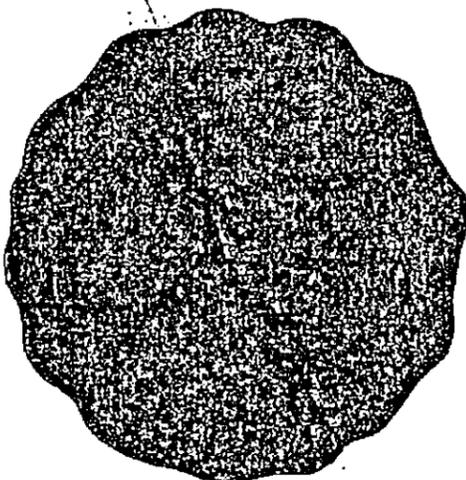
Philippe Huib Ferdinand König, civil-law notary at Rotterdam (The Netherlands), declares that the attached document, issued by the private company with limited liability: **Siemens Diagnostics Holding II B.V.**, established at 's-Gravenhage (The Netherlands) officiating at (2595 BN) The Hague, Prinses Beatrixlaan 800 (The Netherlands), registered with the trade register of the Chamber of Commerce, under file number 27292937 ("Company"), has been signed by:

- Mr. Gerardus Wilhelmus Westerhout, born in Djakarta (Indonesia) on 6 May 1954, and
- Mr. Hendrik Jan Marcel van den Brink, born in Schiedam (The Netherlands) on 2 May 1963.

Mr. Gerardus Wilhelmus Westerhout and Mr. Hendrik Jan Marcel van den Brink set in their capacity as Managing Director respectively Authorized Representative of the Company, and as such, according to the registration with the trade register of the Chamber of Commerce, jointly authorized to represent and to sign on behalf of the Company in their said capacity.

I have not reviewed the contents of the attached document, nor the issues it relates to.

Thus signed and executed in Rotterdam (The Netherlands), on 29 January 2016.



APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

Country: NETHERLANDS

This public document

2. has been signed by mr. P.H.F. König

3 acting in the capacity of notary

4. bears the seal/stamp of
mr. P.H.F. König at Rotterdam

Certified

5. at Rotterdam 6. 01 February 2016

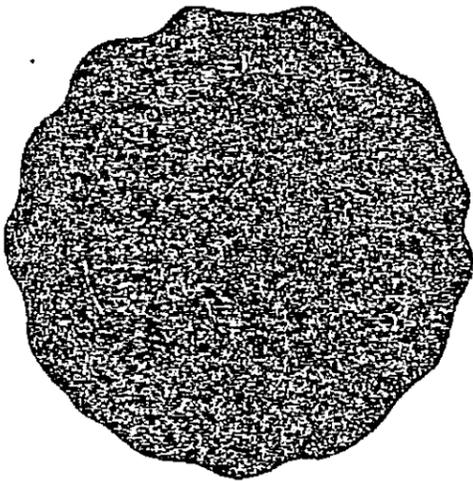
7. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 16/615

9 Seal/stamp

10. Signature

J. Collens



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

On January 29, 2016, the undersigned being duly authorized officers and representatives of Siemens Diagnostics Holding II B.V., a company incorporated and organized under the laws of the Netherlands, with offices located at Prinses Beatrixlaan 800, The Hague hereinafter the Company authorize to:

- Mr. Edwin Fernando Chavez Zavala, Ecuadorian citizen, ID No. 1704681343,
- Mrs. Francis Cecilia Vega Sierra, Ecuadorian citizen, ID No. 1711949576
- Mr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, Ecuadorian citizen, ID No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, Ecuadorian citizen, ID No. 1712714581

So any two of them jointly can:

1. Act on behalf of the Company in the Republic of Ecuador as special attorneys-in-fact, for the purposes provided in the last paragraph of Article 6 of the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador; who, in accordance with said regulations, in no case shall be personally responsible for the obligations of the Company. The mentioned article provides that any foreign company which having stocks or shares in Ecuadorian companies, even if it might not be any other business in the country or habitual or occasional activity, must have an attorney-in-fact or representative who can answer the demands and fulfill their respective obligations.
2. Issue, certify and file upon the Superintendencia de Compañías of the Republic of Ecuador and/or an Ecuadorian company which will be partner or investor, the information and documentation related to Company that is required, by the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador, to foreign companies that are shareholders or investors in Ecuadorian companies. The certifications that hereby are authorized to the special attorneys-in-fact

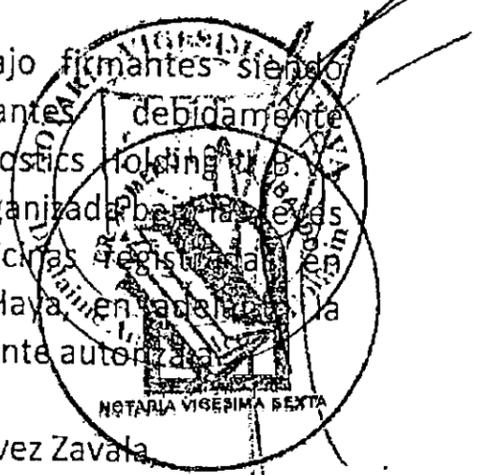
PODER ESPECIAL

En Enero 29, 2016, los abajo firmantes siendo funcionarios y representantes debidamente autorizados de Siemens Diagnostics Holding II B.V., una compañía constituida y organizada en los países bajos, con oficinas registradas en Prinses Beatrixlaan 800, La Haya, en adelante la Compañía, por medio del presente autoriza:

- Sr. Edwin Fernando Chavez Zavala, ciudadano Ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1704681343,
- Sra. Francis Cecilia Vega Sierra, ciudadana Ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1711949576,
- Sr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 1712714581.

para que cualquiera dos de ellos conjuntamente puedan:

1. Actuar en calidad de apoderados especiales de la Compañía en la Republica de Ecuador, para los fines previstos en el ultimo inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica de Ecuador; quienes, con sujeción de la norma citada, por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la Compañía. El referido artículo establece que toda compañía extranjera que tuviere acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, aunque no tuviere ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, deberá contar con un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.
2. Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y/o ante la sociedad ecuatoriana de la cual sea socia o accionista, la información y documentación referente a la Compañía que exige la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador para sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan a los apoderados especiales por este acto se



shall be supported by information and documentation that will be provided previously to the special attorneys-in-fact by the Company.

3. Agree, set out the terms, pay the price and sign a share purchase agreement of the Ecuadorian company named NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., or any other to be defined, if said purchase cannot be completed for any reason.
4. Sign the public deed of the transfer of shares on behalf of the Company, as purchaser, under the terms established in the agreement referred in the preceding paragraph. To proceed with the registration of the mentioned transfer of shares upon the Commercial Register of the Canton Quito and register the acquisition of the shares as a foreign investment upon the Banco Central del Ecuador.

The attorneys-in-fact are authorized to inform the legal representative of the Ecuadorian Company of this special power of attorney.

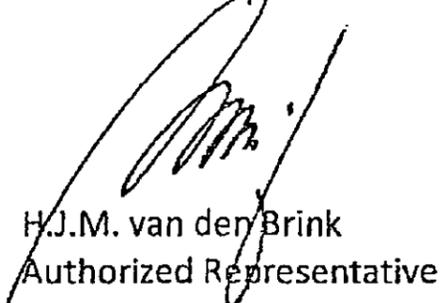
This power of attorney is valid from the date of its execution and shall be in force until December 31, 2016, being subject to revocation at any moment.

The Hague, 29.01.2016

Signed by



G.W. Westerhout
Authorized Representative



H.J.M. van den Brink
Authorized Representative

sustentaran en información y documentación que a su vez de manera previa, proporcione la Compañía a los apoderados especiales

3. Acordar, fijar los términos, pagar el precio y suscribir un contrato para la compra de participaciones en el capital de la compañía ecuatoriana denominada NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., o de otra por determinarse, si la mencionada adquisición no puede perfeccionarse por alguna razón.
4. Suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, en representación de la Compañía, en su calidad de adquirente, bajo los términos establecidos en el contrato al que se hizo referencia en el numeral anterior. Proceder con la inscripción de la referida cesión de participaciones ante el Registro Mercantil del cantón Quito e inscribir la adquisición de las participaciones como una inversión extranjera ante el Banco Central del Ecuador

Los Apoderados quedan facultados para notificar al representante legal de la sociedad ecuatoriana sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí otorgado es válido desde la fecha de su otorgamiento y retendrá plena fuerza hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser revocado en cualquier momento.

La Haya, 29.01.2016

Firmado por

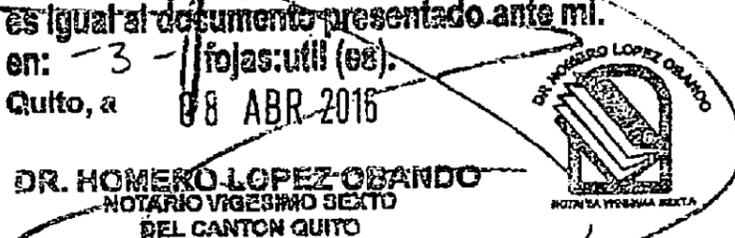


G.W. Westerhout
Representante autorizado



H.J.M. van den Brink
Representante autorizado

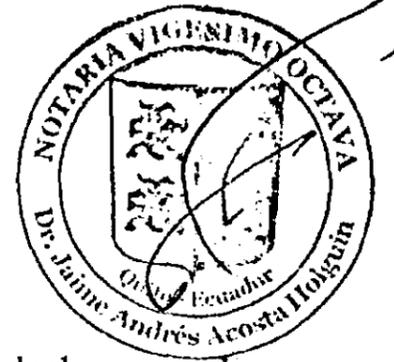
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
en: 3 - fojas:util (es).
Quito, a 08 ABR 2016



DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

SELLO

El Suscrito,



Philippe Huib Ferdinand König, Notario Público de Rotterdam (Países Bajos) declara que el documento adjunto, emitido por la compañía privada con responsabilidad limitada: **Siemens Diagnostics Holding II B.V.**, creada en 's-Gravenhage (Países Bajos) se ofició a (2595 BN) The Hague, Prinses Beatrixlaan 800 (Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio bajo el número 27292937 ("Compañía") ha sido firmado por:

- Señor, Gerardus Wilhelmus Westerhout, nacido en Djakarta (Indonesia) el 6 de Mayo de 1954; y,
- Señor, Hendrik Jan Marcel van den Brink, nacido en Schiedam (Países Bajos) el 2 de mayo de 1963.

El Señor Gerardus Wilhelmus Westerhout y el Sr. Hendrik Jan Marcel van den Brink en sus capacidades como Directores y respectivamente como representantes autorizados de la Compañía y como tal, de acuerdo a la inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio son autorizados en forma conjunta a representar y firmar a nombre de la compañía en la capacidad que ellos tienen.

No he revisado los contenidos del documento adjunto ni tampoco los asuntos referentes al mismo.

Por tanto, ha sido firmado y celebrado en Rotterdam (Países Bajos) el 29 de enero de 2016.

SELLO REDONDO AZUL DEL
NOTARIO SR. P.H.F. KÖNIG

Firma ilegible

SELLO ROJO
ILEGIBLE

APOSTILLA

1. Convención de La Haya del 5 de octubre 1961
País: Países Bajos

Este Documento Público

2. Ha sido firmado por el Sr. P.H.F. König
3. Actuando en la capacidad de Notario Público
4. Lleva el sello/timbre del
Sr. P.H.F. König en Rotterdam

CERTIFICADO

5. En Rotterdam
6. El 1 de febrero de 2016
7. Por el Secretario de la Corte de Distrito
(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 16/615

9. Sello / Timbre

10. Firma: (Ilegible)
J. Collens

SELLO ROJO ILEGIBLE

RA...

ZON...

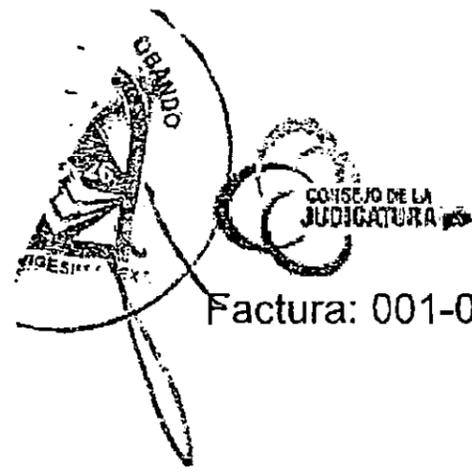
Yo, MARIA BELEN ORTI ORTEGA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1711609717, en mi calidad de Traductora, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción del idioma Inglés al Castellano.- Quito, a 08 de Abril del 2016.



f) Sra. Maria Belén Orti Ortega
1711609717



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000015561

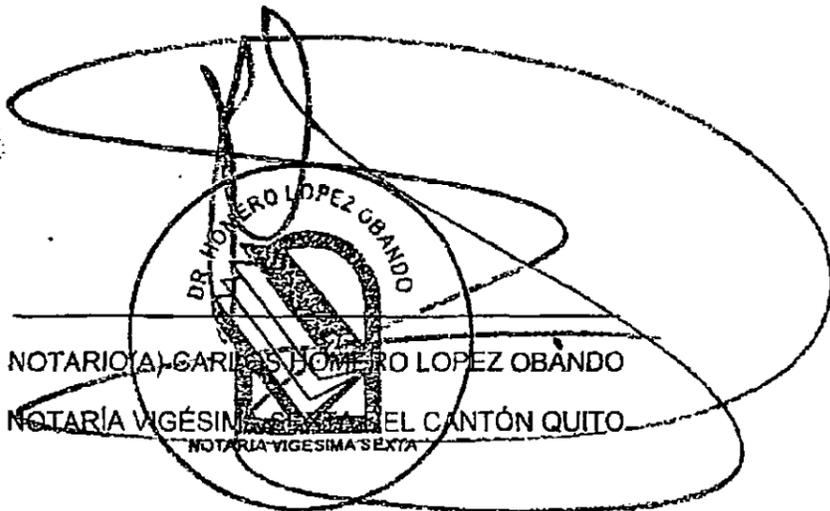


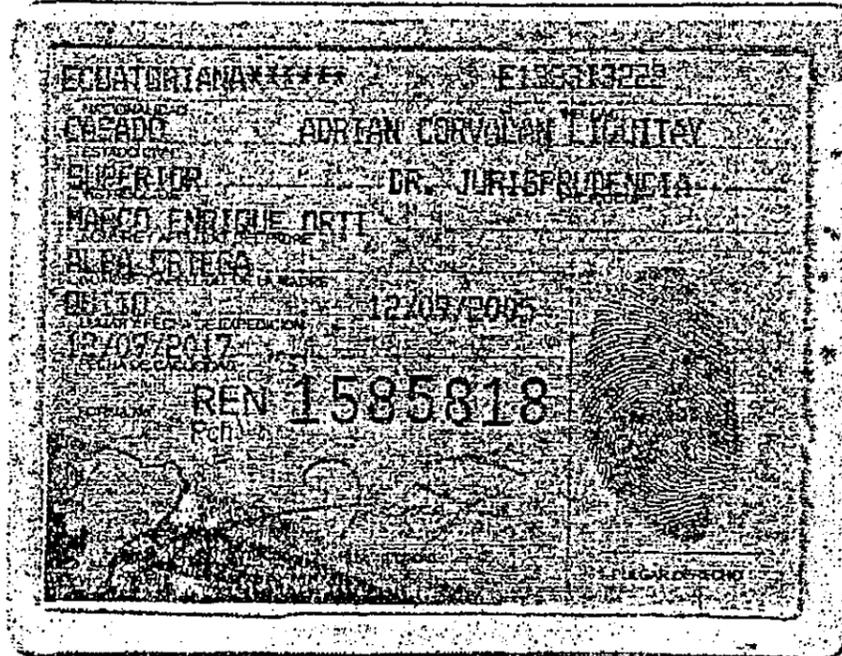
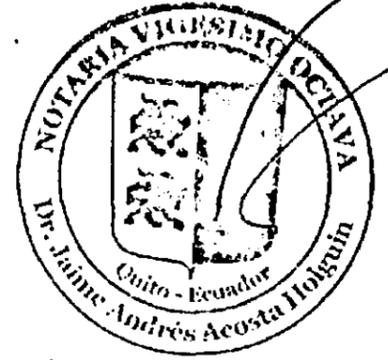
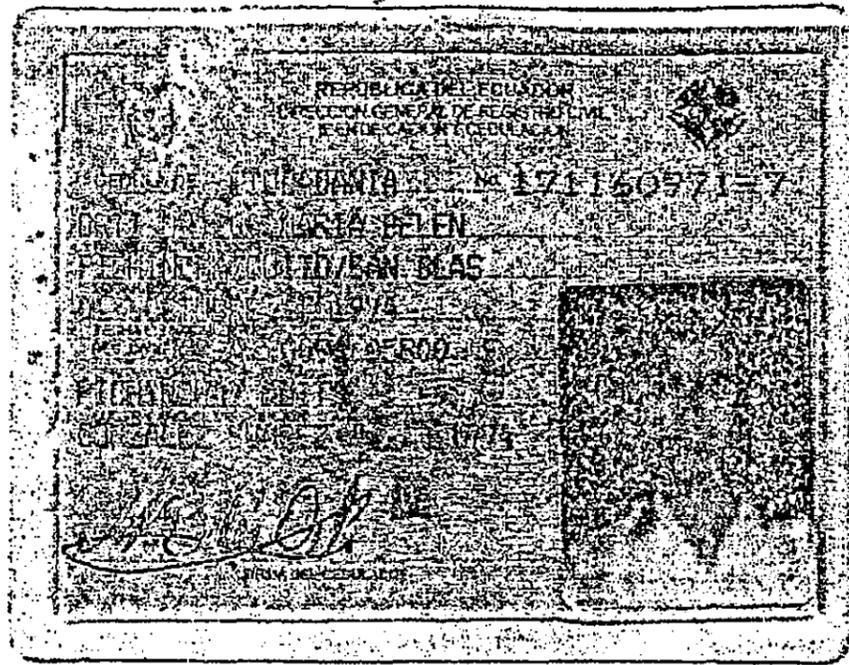
20161701026D02153

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701026D02153

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) MARÍA BELÉN ORTI ORTEGA portador(a) de CÉDULA 1711609717 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 8 DE ABRIL DEL 2016, (8:55).

Maria Belen Orti Ortega
MARÍA BELÉN ORTI ORTEGA
CÉDULA: 1711609717





Ug Zeleni Osh

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018-0166 **1711609717**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTI ORTEGA MARIA BELEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA KENNEDY
QUITO
CANTÓN *Parsona Obispo* PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a **08-ABR 2016**
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Es compulsa de la copia que en 7 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 24 DE MAYO DEL 2016



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

en



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

On February 18, 2016, the undersigned being duly authorized officers and representatives of Siemens Healthcare GmbH, a company incorporated and organized under the laws of Germany, with registered seat in Munich hereinafter the Company authorize to:

- Mr. Edwin Fernando Chavez Zavala, Ecuadorian citizen, ID No. 1704681343,
- Mrs. Francis Cecilia Vega Sierra, Ecuadorian citizen, ID No. 1711949576
- Mr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, Ecuadorian citizen, ID No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, Ecuadorian citizen, , ID No. 1712714581

So any two of them jointly can:

1. Act on behalf of the Company in the Republic of Ecuador as special attorneys-in-fact, for the purposes provided in the last paragraph of Article 6 of the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador; who, in accordance with said regulations, in no case shall be personally responsible for the obligations of the Company. The mentioned article provides that any foreign company which having stocks or shares in Ecuadorian companies, even if it might not be any other business in the country or habitual or occasional activity, must have an attorney-in-fact or representative who can answer the demands and fulfill their respective obligations.
2. Issue, certify and file upon the Superintendencia de Compañías of the Republic of Ecuador and/or an Ecuadorian company which will be partner or investor, the information and documentation related to Company that is required, by the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador, to foreign companies that are

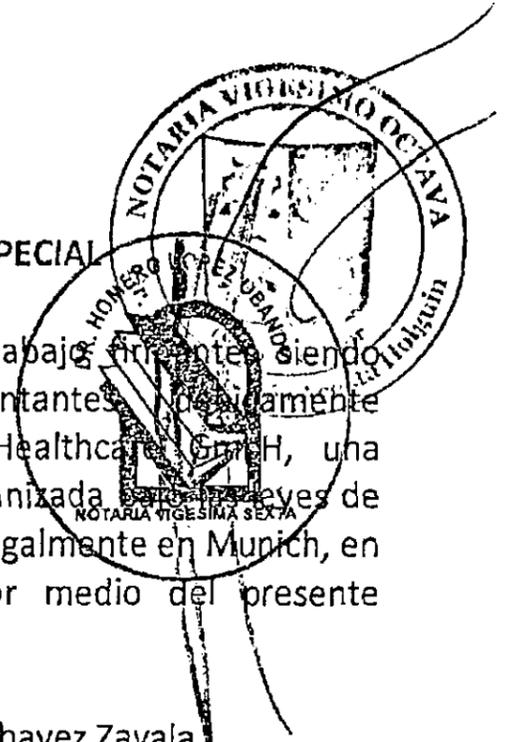
PODER ESPECIAL

En Febrero 18, 2016, los abajo firmantes siendo funcionarios y representantes legalmente autorizados de Siemens Healthcare GmbH, una compañía constituida y organizada por las leyes de Alemania, con domiciliada legalmente en Munich, en adelante la Compañía, por medio del presente autoriza a:

- Sr. Edwin Fernando Chavez Zavala, ciudadano Ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1704681343,
- Sra. Francis Cecilia Vega Sierra, ciudadana Ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1711949576,
- Sr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 1712714581.

para que cualquiera dos de ellos conjuntamente puedan:

1. Actuar en calidad de apoderados especiales de la Compañía en la Republica de Ecuador, para los fines previstos en el ultimo inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica de Ecuador; quienes, con sujeción de la norma citada, por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la Compañía. El referido artículo establece que toda compañía extranjera que tuviere acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, aunque no tuviere ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, deberá contar con un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.
2. Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y/o ante la sociedad ecuatoriana de la cual sea socia o accionista, la información y documentación referente a la Compañía que exige la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador para



shareholders or investors in Ecuadorian companies. The certifications that hereby are authorized to the special attorneys-in-fact shall be supported by information and documentation that will be provided previously to the special attorneys-in-fact by the Company.

3. Agree, set out the terms, pay the price and sign a share purchase agreement of the Ecuadorian company named NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., or any other to be defined, if said purchase cannot be completed for any reason.
4. Sign the public deed of the transfer of shares on behalf of the Company, as purchaser, under the terms established in the agreement referred in the preceding paragraph. To proceed with the registration of the mentioned transfer of shares upon the Commercial Register of the Canton Quito and register the acquisition of the shares as a foreign investment upon the Banco Central del Ecuador.

The attorneys-in-fact are authorized to inform the legal representative of the Ecuadorian Company of this special power of attorney.

This power of attorney is valid from the date of its execution and shall be in force until December 31, 2016, being subject to revocation at any moment.

18 Feb 2016 (date)

Signed by

ppn 

CHARLES DEARBORN


P. HORN

sociidades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se abulten a los apoderados especiales por este acto se sustentaran en información y documentación que a su vez de manera previa proporcione la Compañía a los apoderados especiales.

3. Acordar, fijar los términos, pagar el precio y suscribir un contrato para la compra de participaciones en el capital de la compañía ecuatoriana denominada NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., o de otra por determinase, si la mencionada adquisición no puede perfeccionarse por alguna razón.
4. Suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, en representación de la Compañía, en su calidad de adquirente, bajo los términos establecidos en el contrato al que se hizo referencia en el numeral anterior. Proceder con la inscripción de la referida cesión de participaciones ante el Registro Mercantil del cantón Quito e inscribir la adquisición de las participaciones como una inversión extranjera ante el Banco Central del Ecuador

Los Apoderados quedan facultados para notificar al representante legal de la sociedad ecuatoriana sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí otorgado es válido desde la fecha de su otorgamiento y retendrá plena fuerza hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser revocado en cualquier momento.

18 Feb 2016 (fecha)

Firmado por

ppn 

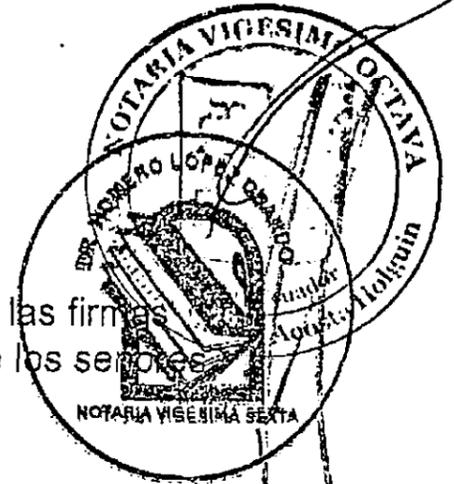
CHARLES DEARBORN


P. HORN

URNr. S0415 / 16 -CW-

The undersigned confirms the signatures appearing above and given in my presence by Mr.

Certifico la autenticidad de las firmas hechas en mi presencia de los señores



1. Charles Dearborn,
authorized officer,
2. Peter Horn,
authorized officer,

Siemens Healthcare GmbH, Munich,

to be true and authentic.

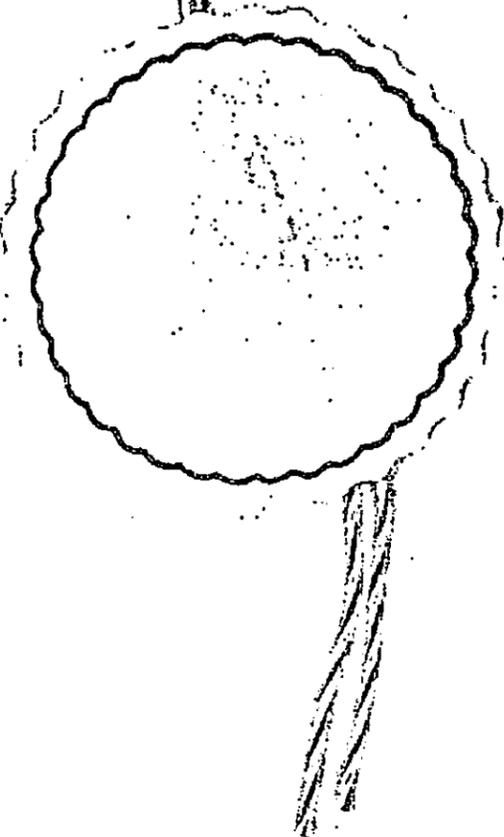
personalmente conocidos por mi.

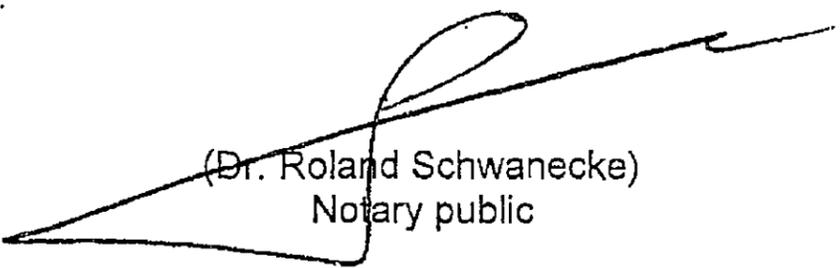
By evidence of the certified extract before me, taken from the "Commercial Register" of the Munich County Court HRB 213821 and dated February 1, 2016, the firm "Siemens Healthcare GmbH" in Munich has conferred power of proxy on two "Prokurists", these being the two forenamed individuals duly entered therein.

De acuerdo a la copia certificada aqui presente de las parte correspondiente del Registro Comercial del Juzgado de München, HRB Nr. 213821, del dia 01.02.2016 la Siemens Healthcare GmbH, München es representado por dos apoderados y las dos personas antemencionadas estan incluidas en el registro como tales.

The individuals are personally known.

Erlangen, 18.02.2016




(Dr. Roland Schwanecke)
Notary public

Gebühr: 20,- Euro

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land : Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dr. Roland Schwanecke

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Erlangen

4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Dr. Roland Schwanecke in
Erlangen

Bestätigt

5. in Nürnberg

6. am 19. Februar 2016

7. durch den Vertreter des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth

8. unter Nr. 910 a E – 981/2016

9. Stempel

10. Unterschrift
Im Auftrag:



Dr. Ulrich Dettenhofer
Dr. Ulrich Dettenhofer
Vizepräsident

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.

en: 3 - 3 - 3 foljas:util (es)

Quito, a

08 ABR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





Cuota: 20 Euros.

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: República Federal de Alemania

Este certificado oficial

2.- Es firmado por el Dr. Roland Schwanecke

3.- en su calidad de Notario en Erlangen

4.- lleva el sello del Notario Dr. Roland Schwanecke en Erlangen

Certificado

5.- En Múnich

6.- el 19 de febrero de 2016

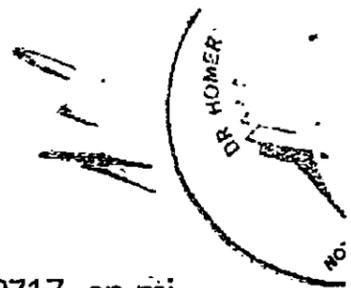
7.- Por el representante del Presidente de la Audiencia Territorial de Nuremberg-Fürth

8.- Bajo el número 910 a E- 901/2016

9.- Sello
(Sello redondo del Presidente
De la Audiencia Territorial
De Nuremberg-Fürth)

10.- Firma
Por orden:

(Firma ilegible)
Dr. Ulrich Dettenhofer
Vicepresidente

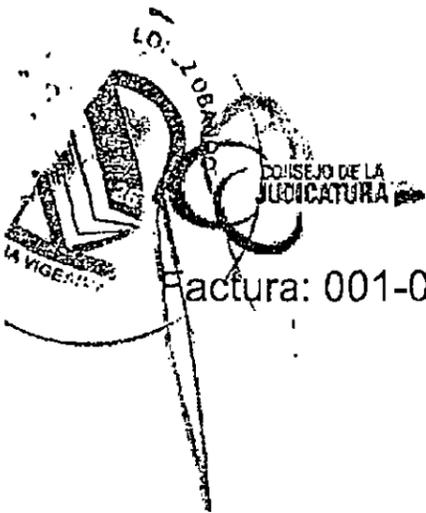


Yo, MARIA BELEN ORTI ORTEGA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1711609717, en mi calidad de Traductora, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción del idioma Alemán al Castellano.- Quito, a 08 de Abril del 2016.

f) Sra. Maria Belén Orti Ortega
1711609717



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000015562



20161701026D02154

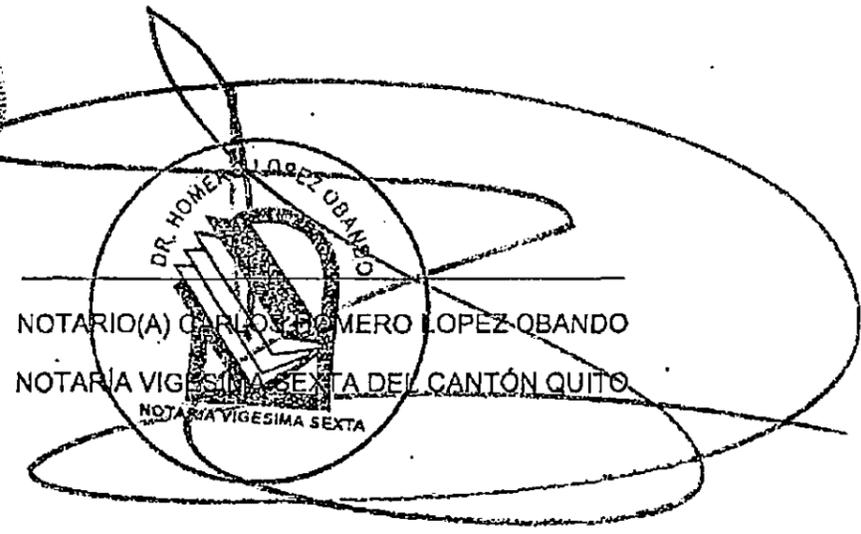


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701026D02154

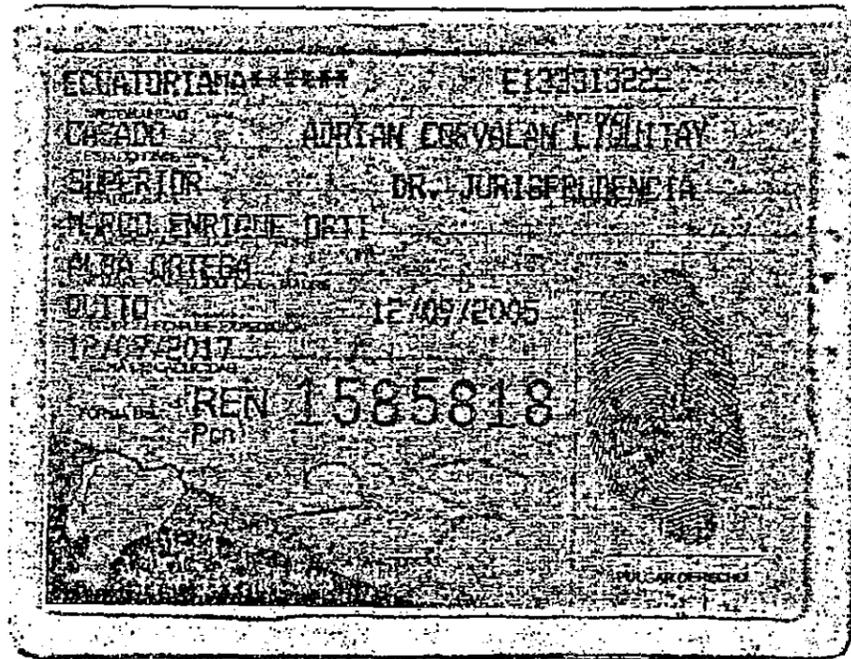
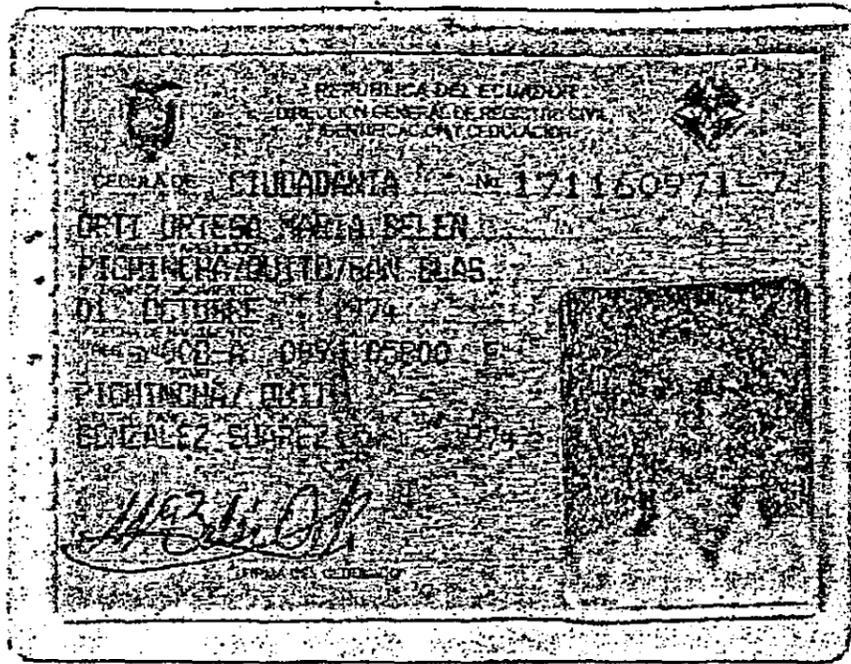
Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) MARÍA BELÉN ORTI ORTEGA portador(a) de CÉDULA 1711609717 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 8 DE ABRIL DEL 2016, (8:56).

Maria Belén Orti Ortega

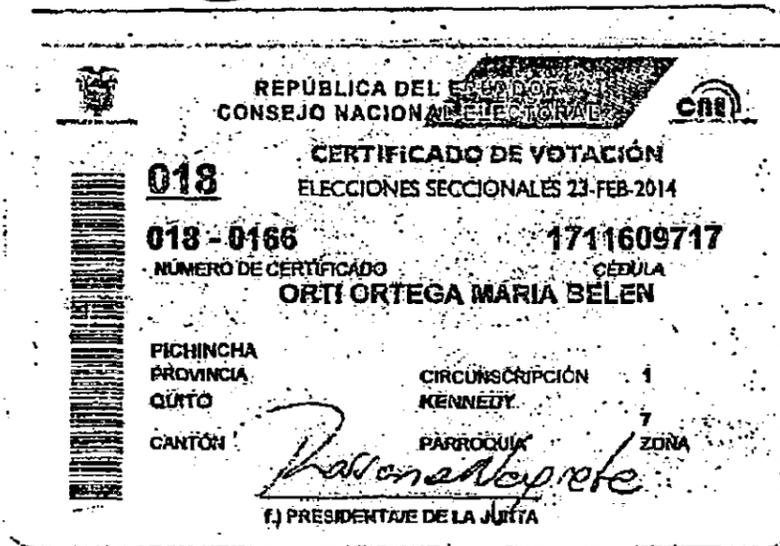
MARIA-BELÉN ORTI ORTEGA
CÉDULA: 1711609717



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
NOTARÍA VIGESIMA SEXTA



Uguzli



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito a 06 ABR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





Es compulsa de la copia que en 6 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 24 DE MAYO DEL 2016



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

67



**PAGINA
EN
BLANCO**

✓

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA.LTDA.**

EXPEDIENTE DE ACTA N°

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, a las diez horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NANOSOLUTIONS CIA. LTDA. en la Calle Los Cabildos N 41-84 y de las Almónedas, Edificio Chiriboga. Dirige la reunión el señor Carlos Proaño Dollera en su calidad de Presidente y como Secretario Ad Hoc el señor Diego Klier Yánez. Encontrándose representado el 100% del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven tratar los siguientes puntos para los que fueron convocados:

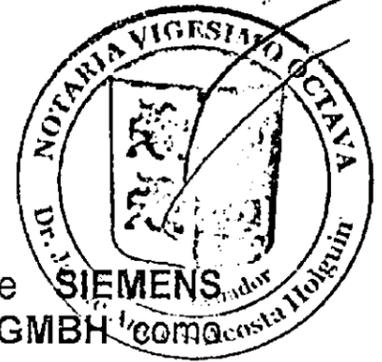
- 1.- **Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones de los actuales socios y autorización para el ingreso de nuevos socios.**
- 2.- **Conocer y resolver sobre la renuncia del gerente general y del presidente de la Compañía.**
- 3.- **Conocer y resolver sobre la designación del nuevo gerente general y del nuevo presidente de la Compañía.**

Una vez que se ha puesto en consideración de la Junta los puntos del orden del día a tratar, ésta por unanimidad los aprueba. Se deja constancia de que se encuentran presentes los siguientes socios: señor Carlos Proaño Sánchez propietario de 500 participaciones de una dólar cada una; y, el señor Carlos Proaño Dollera propietario de 500 participaciones de un dólar cada una. El Presidente, por tanto, declara formalmente instalada la reunión y dispone que se trate el primer punto del orden del día.

- 1.- **Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones de los actuales socios y autorización para el ingreso de nuevos socios.**

La junta general de socios, de manera unánime, resuelve autorizar al socio **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA**, para que realice la cesión de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**

De la misma manera, la junta general de socios, de manera unánime, resuelve autorizar al socio **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**; y, de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.**



La Junta General autoriza de forma unánime el ingreso de **DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.** y de **SIEMENS HEALTHCARE GMBH** como nuevas socias de la Compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2.- Conocer y resolver sobre la renuncia del gerente general y del presidente de la Compañía.

La Junta General de Socios, de manera unánime, resuelve aceptar las renunciaciones presentadas por los señores **CARLOS PROAÑO SANCHEZ** y **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA** a los cargos de Gerente General y Presidente de la Compañía, respectivamente.

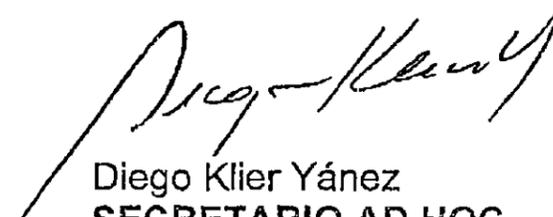
3.- Conocer y resolver sobre la designación del nuevo gerente general y del nuevo presidente de la Compañía.

La Junta General de socios resuelve designar al señor **JUAN CARLOS CUEVA ORDOÑEZ** como Gerente General de la Compañía y al señor **DIDIER GRANADA GUTIERREZ** como Presidente de la Compañía, ambos por el período estatutario de cinco años, contado a partir de la fecha de inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil.

Se autoriza al señor Secretario Ad-Hoc para que comunique las presentes designaciones y recabe las aceptaciones correspondientes.

Cumplido el objeto para el cual se reunió la Junta se concede un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída por el Secretario Ad Hoc y aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión siendo las 10h35.


Carlos Proaño Dollera
PRESIDENTE
SOCIO


Diego Klier Yáñez
SECRETARIO AD HOC


Carlos Proaño Sánchez
SOCIO

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN^{dos}..... FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO^{una}..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A²⁴..... DE^{Mayo}..... DE²⁰¹⁶.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., en sesión celebrada el de hoy diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Al socio señor **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA** y su cónyuge señora **MARIA TERESA SANCHEZ LUNA**, para que realicen la cesión quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**
2. Al socio señor **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**
3. Al socio señor **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, para que realice la cesión de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.**

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 17 de mayo de 2016.

CARLOS PROAÑO SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL
NANOSOLUTIONS CIA. LTDA.

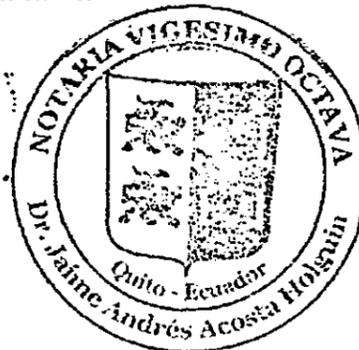
RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN una FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

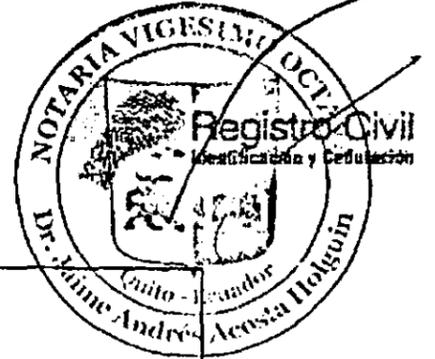
QUITO A, 24 DE mayo DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

67





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1701767780
Apellidos y nombres: PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 26/04/1946
Fecha de expedición: 17/04/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. CIVIL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
Fecha de matrimonio: 18/10/1974
Apellidos y nombres de la madre: DOLLERA MARIA JULIA
Apellidos y nombres del padre: PROAÑO ALVAREZ CARLOS

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722648233
Número Único de Verificación (NUV): 814089
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



814089

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:13:28

Válido Hasta: 24/05/2016 14:13:28

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Mano del Registrador

Cédula: 1703175594
Apellidos y nombres: SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 18/04/1950
Fecha de expedición: 04/06/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: SECRETARIA
Estado civil: CASADO
Cónyuge: PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL
Fecha de matrimonio: 18/10/1974
Apellidos y nombres de la madre: LUNA YEPEZ MARIA TERESA
Apellidos y nombres del padre: SANCHEZ BARONA GALO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722648233
Número Único de Verificación (NUV): 814110
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



814110

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:13:50
Válido Hasta: 24/05/2016 14:13:50

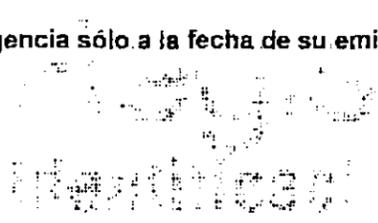
Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1711536233
Apellidos y nombres:	PROAÑO SANCHEZ CARLOS
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento:	30/04/1980
Fecha de expedición:	13/06/2009
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	MARIA TERESA SANCHEZ
Apellidos y nombres del padre:	CARLOS ELOY PROAÑO

Información de generación del certificado electrónico.	
Generador por:	1722648233
Número Único de Verificación (NUV):	814122
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 28 PICHINCHA/QUITO
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.	
 814122	
Fecha Emisión:	24/05/2016 14:14:16
Válido Hasta:	24/05/2016 14:14:16
Codificación QR	

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0101576411
Apellidos y nombres: SALGADO RODRIGUEZ FABIAN VICENTE
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS
Fecha de nacimiento: 13/02/1960
Fecha de expedición: 23/03/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. ELECTRICO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: RIVADENEIRA PIEDRA JANET VIOLETA
Fecha de matrimonio: 05/04/1991
Apellidos y nombres de la madre: RODRIGUEZ DORA
Apellidos y nombres del padre: SALGADO VICENTE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722648233
Número Único de Verificación (NUV): 814132
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

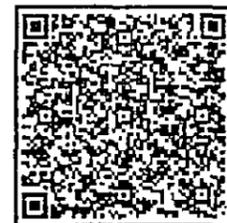


814132

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:14:40

Válido Hasta: 24/05/2016 14:14:40

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1712714581
Apellidos y nombres: ABAD IZQUIERDO PAUL ESTEBAN
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 10/01/1979
Fecha de expedición: 22/12/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: IZQUIERDO ZAMORA ZAIDA ELIANA DE LA NUBE
Apellidos y nombres del padre: ABAD LEON REMIGIO ENRIQUE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722648233
Número Único de Verificación (NUV): 814141
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



814141

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:15:04
Válido Hasta: 24/05/2016 14:15:04

Codificación QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170176778-0**
APELLIDOS Y NOMBRES
 PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1948-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA SANCHEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PROAÑO ALVAREZ CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DOLLERA MARIA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-17

V444444772
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



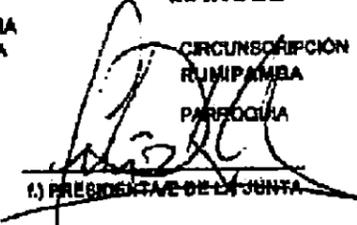
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

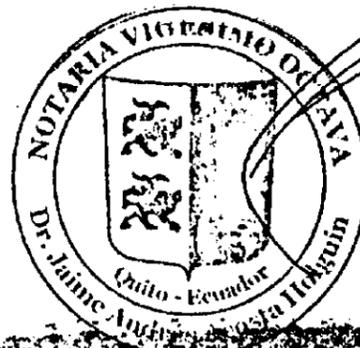
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
017 - 0125 **1701767780**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY
MANUEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANA N. 170317559-4

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1950-04-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: SECRETARIA E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ BARONA GALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUNA YEPEZ MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2013-08-04
FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-04

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
170317559-4 019-0087
SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA QUITO TENNIS
REPUBLICANO USDES
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
3784146 23/07/2014 14:02:48
3784146

ECUATORIANA *** V233304222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ELDY PROAÑO
 MARIA TERESA SANCHEZ
 QUITO 13/06/2009
 13/06/2009
 REN 1435723

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION DE LA CIUDADANIA
 CÉDULA DE CIUDADANIA 171153623-3
 PROAÑO SANCHEZ CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 30 ABRIL 1980
 009 0092 06592 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

017
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0134 **1711536233**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROAÑO SANCHEZ CARLOS

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECIB 010157641-1



CIUDADANIA
SALGADO RODRIGUEZ
FABIAN VICENTE VZ
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1960-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JANET VIOLETA
RIVADENEIRA P

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION / OCUPACIÓN ING. ELECTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALGADO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ DORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-23

NOTARIA VIGESIMO CCAVA
E3332232

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0162 0101576411
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALGADO RODRIGUEZ FABIAN VICENTE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO JIPIJIPA
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

171271458

RELLIDOS Y NOMBRES
 ABAD IZQUIERDO
 PAUL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

E444114444

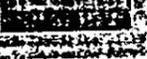
RELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ABAD LEON REMIGIO ENRIQUE

RELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 IZQUIERDO ZAMORA ZAIDA ELIANA DE LA NUBE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-22





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

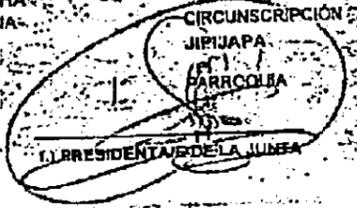
001-0021 1712714581

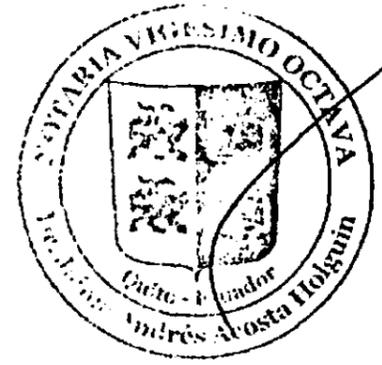
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ABAD IZQUIERDO PAUL ESTEBAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIPIJAPA
 PARRCQUIA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN cinco FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 24 DE mayo DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE: ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR: LOS CÓNYUGES CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y MARIA TERESA SANCHEZ LUNA Y CARLOS PROAÑO SANCHEZ. A FAVOR DE: SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V. Y SIEMENS HEALTHCARE GMBH. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO. A VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





Factura: 001-001-000011595



20161701040000872

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

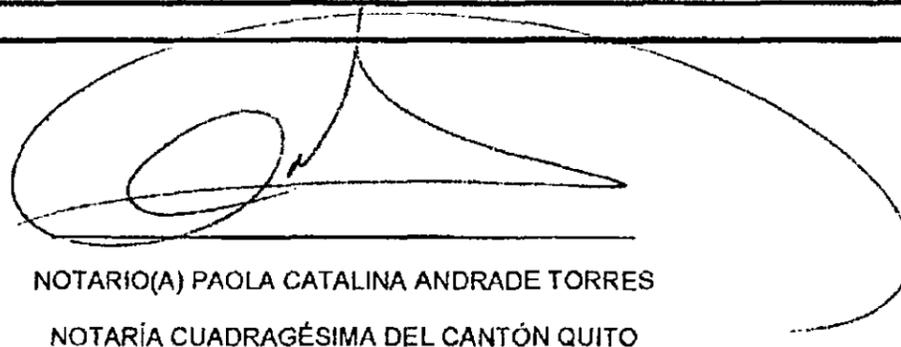
RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000872

MATRIZ	
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2016, (10:41)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	NANOSOLUTIONS CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA Y COMPAÑIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001

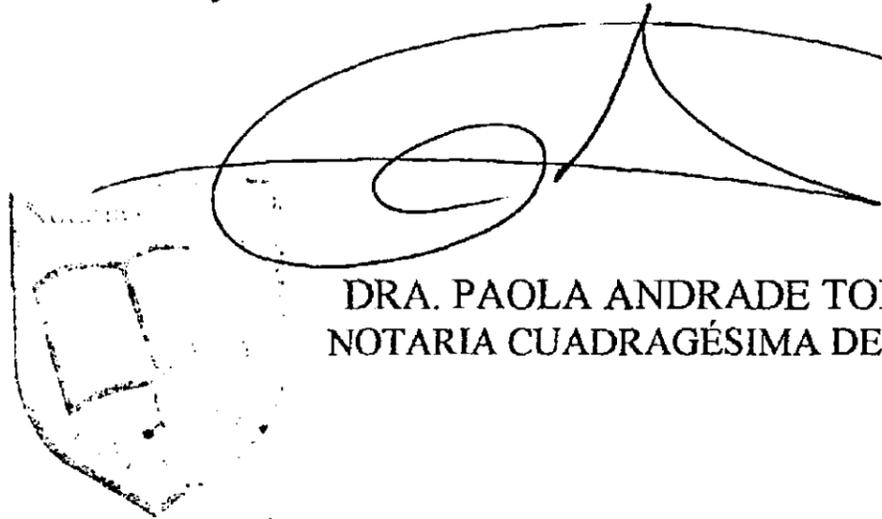
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y dos de junio de dos mil doce, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 33892



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	478
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /QUITO /24/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NANOSOLUTIONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

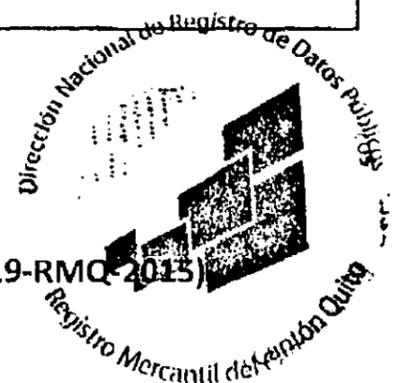
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2257 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE JULIO DE 2012.-

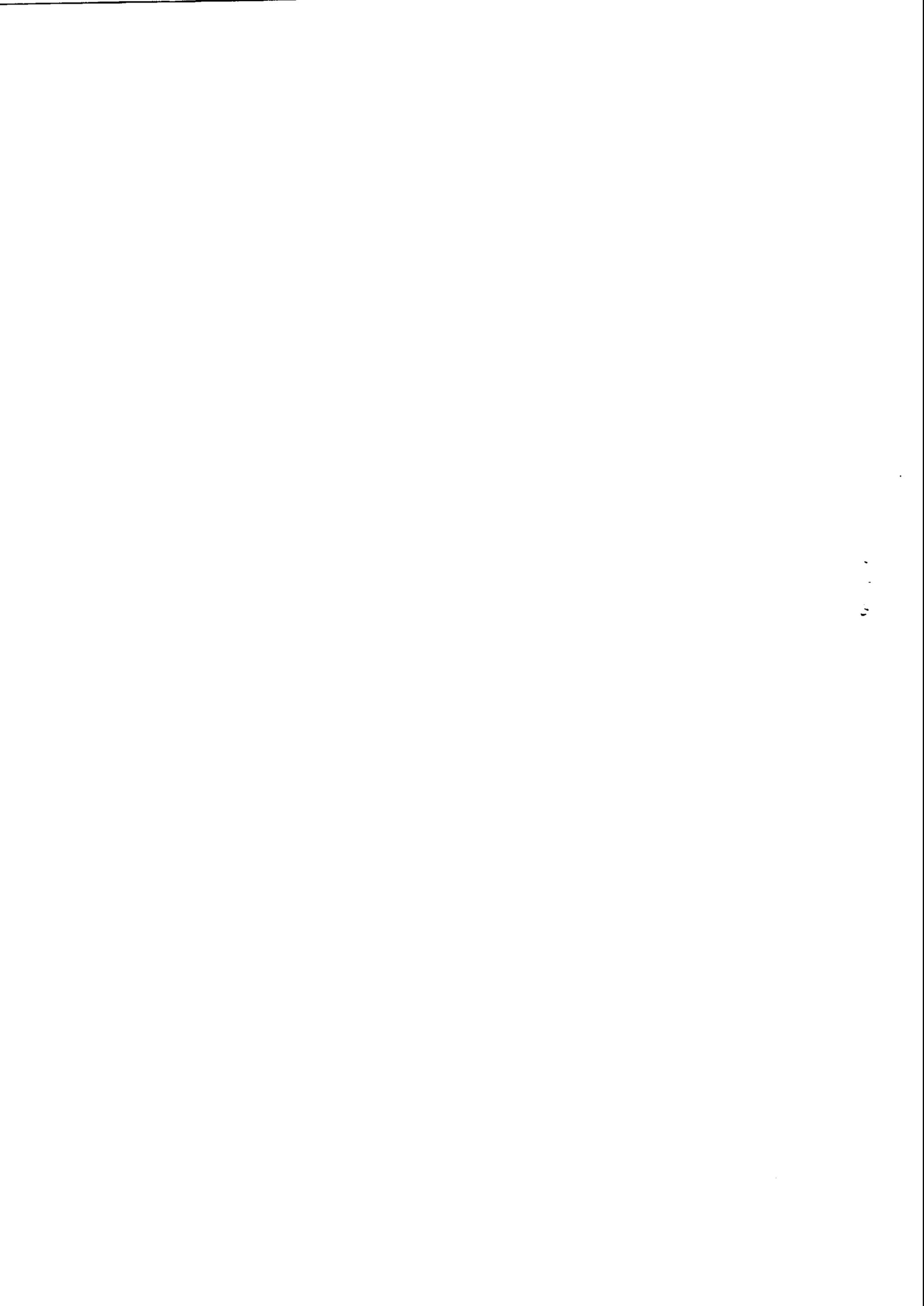
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL







Factura: 001-002-000021091



20161701028P01795



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701028P01795						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2016, (13:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701767780	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANCHEZ LUNA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703175594	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PROAÑO SANCHEZ CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711636233	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	817104720	HOLANDESA	CESIONARIO(A)	FABIAN VICENTE SALGADO RODRIGUEZ
Jurídica	SIEMENS HEALTHCARE GMBH	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	HRB213821	ALEMANA	CESIONARIO(A)	PAUL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2500.00						

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2016	17	01	28	P01795
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LOS CONYUGES

**CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA y
MARIA TERESA SANCHEZ LUNA**

Y

CARLOS PROAÑO SANCHEZ

A FAVOR DE:

SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.

Y

SIEMENS HEALTHCARE GMBH.

CUANTÍA: (USD \$ 2.500)

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS CONYUGES CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y SEÑORA MARIA TERESA SANCHEZ LUNA, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DE OCUPACIÓN INGENIERO EL PRIMERO Y DECORADORA LA SEGUNDA,

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



2

DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, EL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIAS, LA COMPAÑÍA SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., DE NACIONALIDAD HOLANDESA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ Y PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, Y, LA COMPAÑÍA SIEMENS HEALTHCARE GMBH., DE NACIONALIDAD ALEMANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ Y PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

3

PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES.- A) LOS CÓNYUGES SEÑOR **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA** Y SEÑORA **MARIA TERESA SANCHEZ LUNA**, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DE OCUPACIÓN INGENIERO EL PRIMERO Y DECORADORA LA SEGUNDA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, B) EL SEÑOR **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIAS, LA COMPAÑÍA **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**, DE NACIONALIDAD HOLANDESA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ** Y **PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO**, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, Y, LA COMPAÑÍA **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.**, DE NACIONALIDAD ALEMANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ** Y **PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO**, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



4

DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EN REUNIÓN CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, AUTORIZÓ LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE Y AUTORIZÓ EL INGRESO DE SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., Y, SIEMENS HEALTHCARE GMBH COMO NUEVAS SOCIAS DE LA COMPAÑÍA.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- CON ESTOS ANTECEDENTES, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, DECLARAN LO SIGUIENTE: A) QUE LOS CÓNYUGES SEÑOR CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y SEÑORA MARIA TERESA SANCHEZ LUNA CEDEN QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

5

SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.; B) QUE EL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ CEDE CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (499) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.;** Y, C) QUE EL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ, CEDE UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL, IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) DE VALOR NOMINAL, PAGADA EN SU TOTALIDAD, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.-** LAS INDICADAS CESIONES COMPRENDEN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS CEDENTES SOBRE LA PARTICIPACIONES CEDIDAS, ES DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SU RESPECTIVA PARTICIPACIONES, POR RESERVAS, EN ESPECIAL RESERVAS DE CAPITAL, APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, SUPERÁVIT, AUMENTOS DE CAPITAL EN TRÁMITE Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, DE TAL MANERA QUE LOS CEDENTES AL ENAJENAR LA PARTICIPACIONES LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE REPRESENTAN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO QUE LOS CEDENTES HAN PACTADO CON LAS CESIONARIAS POR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL SIGUIENTE: A) POR LA CESIÓN DE 500

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



6

PARTICIPACIONES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y SEÑORA MARIA TERESA SANCHEZ LUNA A FAVOR DE SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.250,00); B) POR LA CESIÓN DE 499 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ A FAVOR DE SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (USD \$ 1.247,50); Y, C) POR LA CESIÓN DE 1 PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ A FAVOR DE SIEMENS HEALTHCARE GMBH, DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (USD \$ 2,50); Y, QUE LAS CESIONARIAS PAGAN DE CONTADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- LAS CESIONARIAS DECLARAN QUE ACEPTAN LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE REALIZAN EN SU FAVOR.- QUE LA INVERSIÓN REALIZADA POR LAS CESIONARIAS ES EXTRANJERA DIRECTA.- SEXTA: RAZON E INSCRIPCIÓN.- PREVIO A LA INSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SE SENTARÁ LA CORRESPONDIENTE RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR DOCTOR DIEGO KLIER YÁNEZ CON

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

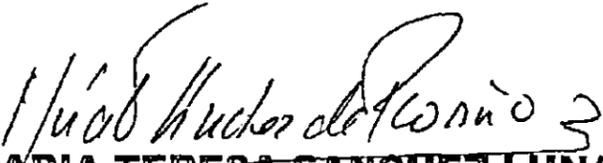
7

MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS
PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

x 

CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA

C.C.: 1701769780

x 

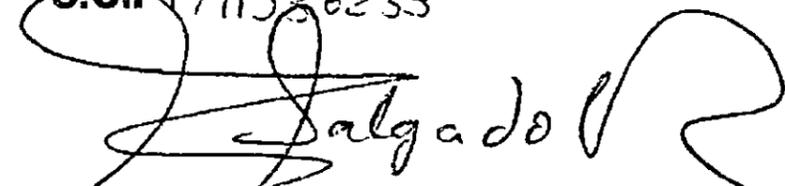
MARIA TERESA SANCHEZ LUNA

C.C.: 1703175594

x 

CARLOS PROAÑO SANCHEZ

C.C.: 1711536233

x 

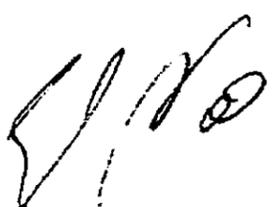
FABIÁN VICENTE SALGADO RODRIGUEZ

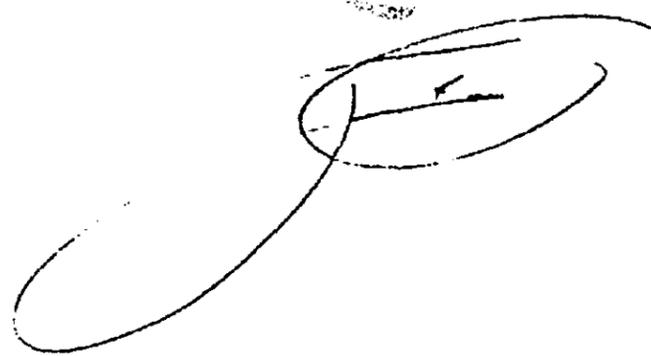
C.C.: 0101576411

x 

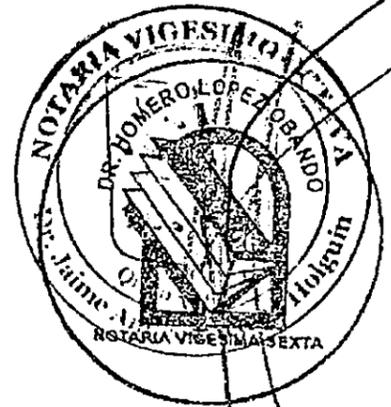
PAUL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO

C.C.: 1712714581









The undersigned,

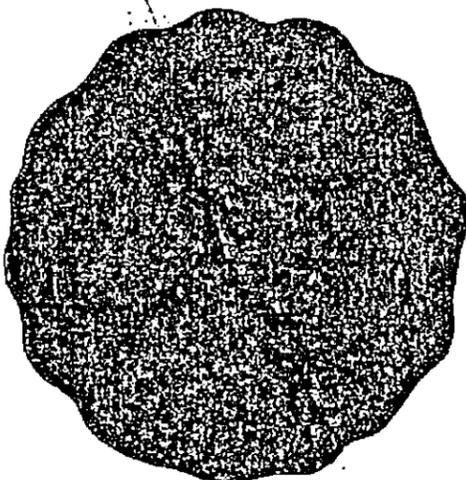
Philippe Huib Ferdinand König, civil-law notary at Rotterdam (The Netherlands), declares that the attached document, issued by the private company with limited liability: **Siemens Diagnostics Holding II B.V.**, established at 's-Gravenhage (The Netherlands) officiating at (2595 BN) The Hague, Prinses Beatrixlaan 800 (The Netherlands), registered with the trade register of the Chamber of Commerce, under file number 27292937 ("Company"), has been signed by:

- Mr. Gerardus Wilhelmus Westerhout, born in Djakarta (Indonesia) on 6 May 1954, and
- Mr. Hendrik Jan Marcel van den Brink, born in Schiedam (The Netherlands) on 2 May 1963.

Mr. Gerardus Wilhelmus Westerhout and Mr. Hendrik Jan Marcel van den Brink set in their capacity as Managing Director respectively Authorized Representative of the Company, and as such, according to the registration with the trade register of the Chamber of Commerce, jointly authorized to represent and to sign on behalf of the Company in their said capacity.

I have not reviewed the contents of the attached document, nor the issues it relates to.

Thus signed and executed in Rotterdam (The Netherlands), on 29 January 2016.



APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

Country: NETHERLANDS

This public document

2. has been signed by mr. P.H.F. König

3 acting in the capacity of notary

4. bears the seal/stamp of
mr. P.H.F. König at Rotterdam

Certified

5. at Rotterdam 6. 01 February 2016

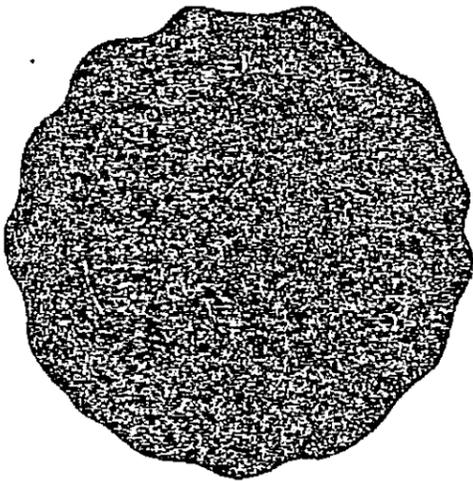
7. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 16/615

9 Seal/stamp

10. Signature

J. Collens



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

On January 29, 2016, the undersigned being duly authorized officers and representatives of Siemens Diagnostics Holding II B.V., a company incorporated and organized under the laws of the Netherlands, with offices located at Prinses Beatrixlaan 800, The Hague hereinafter the Company authorize to:

- Mr. Edwin Fernando Chavez Zavala, Ecuadorian citizen, ID No. 1704681343,
- Mrs. Francis Cecilia Vega Sierra, Ecuadorian citizen, ID No. 1711949576
- Mr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, Ecuadorian citizen, ID No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, Ecuadorian citizen, ID No. 1712714581

So any two of them jointly can:

1. Act on behalf of the Company in the Republic of Ecuador as special attorneys-in-fact, for the purposes provided in the last paragraph of Article 6 of the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador; who, in accordance with said regulations, in no case shall be personally responsible for the obligations of the Company. The mentioned article provides that any foreign company which having stocks or shares in Ecuadorian companies, even if it might not be any other business in the country or habitual or occasional activity, must have an attorney-in-fact or representative who can answer the demands and fulfill their respective obligations.
2. Issue, certify and file upon the Superintendencia de Compañías of the Republic of Ecuador and/or an Ecuadorian company which will be partner or investor, the information and documentation related to Company that is required, by the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador, to foreign companies that are shareholders or investors in Ecuadorian companies. The certifications that hereby are authorized to the special attorneys-in-fact

PODER ESPECIAL

En Enero 29, 2016, los abajo firmantes siendo funcionarios y representantes debidamente autorizados de Siemens Diagnostics Holding II B.V., una compañía constituida y organizada en los países bajos, con oficinas registradas en Prinses Beatrixlaan 800, La Haya, en adelante la Compañía, por medio del presente autoriza:

- Sr. Edwin Fernando Chavez Zavala, ciudadano Ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1704681343,
- Sra. Francis Cecilia Vega Sierra, ciudadana Ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1711949576,
- Sr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 1712714581.

para que cualquiera dos de ellos conjuntamente puedan:

1. Actuar en calidad de apoderados especiales de la Compañía en la Republica de Ecuador, para los fines previstos en el ultimo inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica de Ecuador; quienes, con sujeción de la norma citada, por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la Compañía. El referido artículo establece que toda compañía extranjera que tuviere acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, aunque no tuviere ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, deberá contar con un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.
2. Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y/o ante la sociedad ecuatoriana de la cual sea socia o accionista, la información y documentación referente a la Compañía que exige la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador para sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se faculten a los apoderados especiales por este acto se



shall be supported by information and documentation that will be provided previously to the special attorneys-in-fact by the Company.

3. Agree, set out the terms, pay the price and sign a share purchase agreement of the Ecuadorian company named NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., or any other to be defined, if said purchase cannot be completed for any reason.
4. Sign the public deed of the transfer of shares on behalf of the Company, as purchaser, under the terms established in the agreement referred in the preceding paragraph. To proceed with the registration of the mentioned transfer of shares upon the Commercial Register of the Canton Quito and register the acquisition of the shares as a foreign investment upon the Banco Central del Ecuador.

The attorneys-in-fact are authorized to inform the legal representative of the Ecuadorian Company of this special power of attorney.

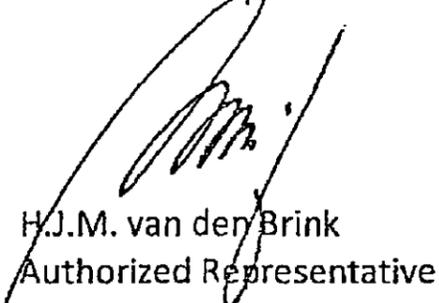
This power of attorney is valid from the date of its execution and shall be in force until December 31, 2016, being subject to revocation at any moment.

The Hague, 29.01.2016

Signed by



G.W. Westerhout
Authorized Representative



H.J.M. van den Brink
Authorized Representative

sustentaran en información y documentación que a su vez de manera previa, proporcione la Compañía a los apoderados especiales

3. Acordar, fijar los términos, pagar el precio y suscribir un contrato para la compra de participaciones en el capital de la compañía ecuatoriana denominada NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., o de otra por determinarse, si la mencionada adquisición no puede perfeccionarse por alguna razón.
4. Suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, en representación de la Compañía, en su calidad de adquirente, bajo los términos establecidos en el contrato al que se hizo referencia en el numeral anterior. Proceder con la inscripción de la referida cesión de participaciones ante el Registro Mercantil del cantón Quito e inscribir la adquisición de las participaciones como una inversión extranjera ante el Banco Central del Ecuador

Los Apoderados quedan facultados para notificar al representante legal de la sociedad ecuatoriana sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí otorgado es válido desde la fecha de su otorgamiento y retendrá plena fuerza hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser revocado en cualquier momento.

La Haya, 29.01.2016

Firmado por

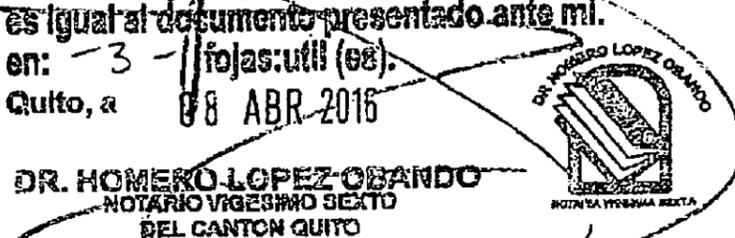


G.W. Westerhout
Representante autorizado



H.J.M. van den Brink
Representante autorizado

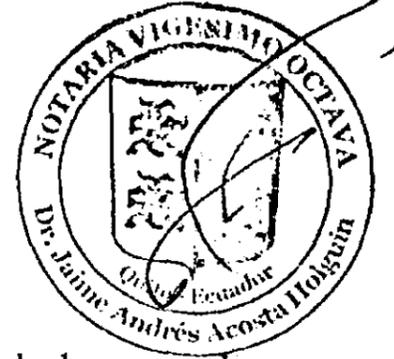
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
en: 3 - fojas:util (es).
Quito, a 08 ABR 2016



DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

SELLO

El Suscrito,



Philippe Huib Ferdinand König, Notario Público de Rotterdam (Países Bajos) declara que el documento adjunto, emitido por la compañía privada con responsabilidad limitada: **Siemens Diagnostics Holding II B.V.**, creada en 's-Gravenhage (Países Bajos) se ofició a (2595 BN) The Hague, Prinses Beatrixlaan 800 (Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio bajo el número 27292937 ("Compañía") ha sido firmado por:

- Señor, Gerardus Wilhelmus Westerhout, nacido en Djakarta (Indonesia) el 6 de Mayo de 1954; y,
- Señor, Hendrik Jan Marcel van den Brink, nacido en Schiedam (Países Bajos) el 2 de mayo de 1963.

El Señor Gerardus Wilhelmus Westerhout y el Sr. Hendrik Jan Marcel van den Brink en sus capacidades como Directores y respectivamente como representantes autorizados de la Compañía y como tal, de acuerdo a la inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio son autorizados en forma conjunta a representar y firmar a nombre de la compañía en la capacidad que ellos tienen.

No he revisado los contenidos del documento adjunto ni tampoco los asuntos referentes al mismo.

Por tanto, ha sido firmado y celebrado en Rotterdam (Países Bajos) el 29 de enero de 2016.

SELLO REDONDO AZUL DEL
NOTARIO SR. P.H.F. KÖNIG

Firma ilegible

SELLO ROJO
ILEGIBLE

APOSTILLA

1. Convención de La Haya del 5 de octubre 1961
País: Países Bajos

Este Documento Público

2. Ha sido firmado por el Sr. P.H.F. König
3. Actuando en la capacidad de Notario Público
4. Lleva el sello/timbre del
Sr. P.H.F. König en Rotterdam

CERTIFICADO

5. En Rotterdam
6. El 1 de febrero de 2016
7. Por el Secretario de la Corte de Distrito
(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 16/615

9. Sello / Timbre

10. Firma: (Ilegible)
J. Collens

SELLO ROJO ILEGIBLE

RA...

ZON...

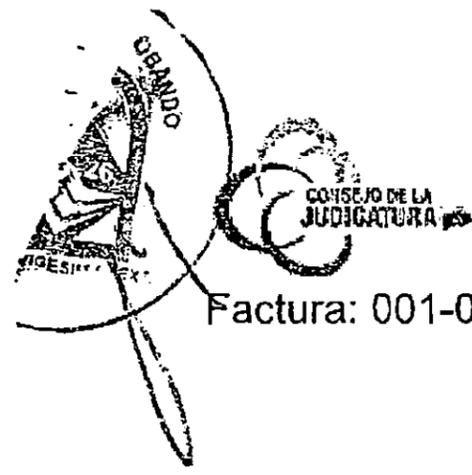
Yo, MARIA BELEN ORTI ORTEGA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1711609717, en mi calidad de Traductora, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción del idioma Inglés al Castellano.- Quito, a 08 de Abril del 2016.



f) Sra. Maria Belén Orti Ortega
1711609717



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000015561

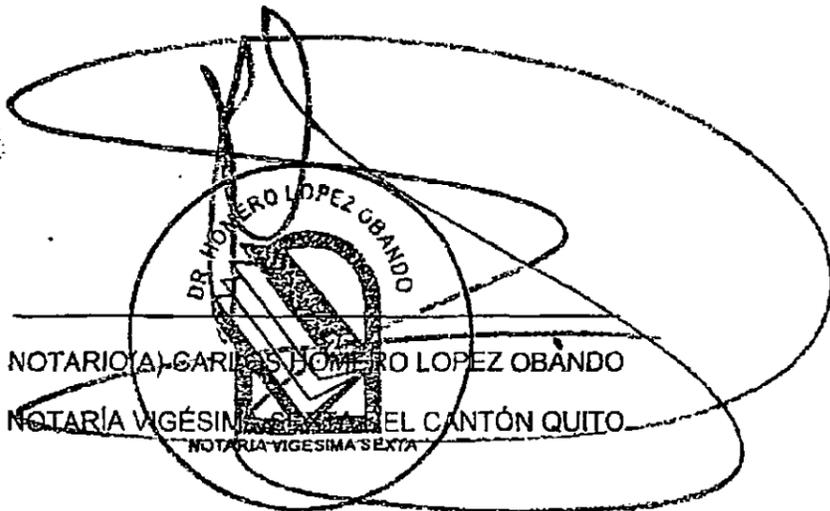


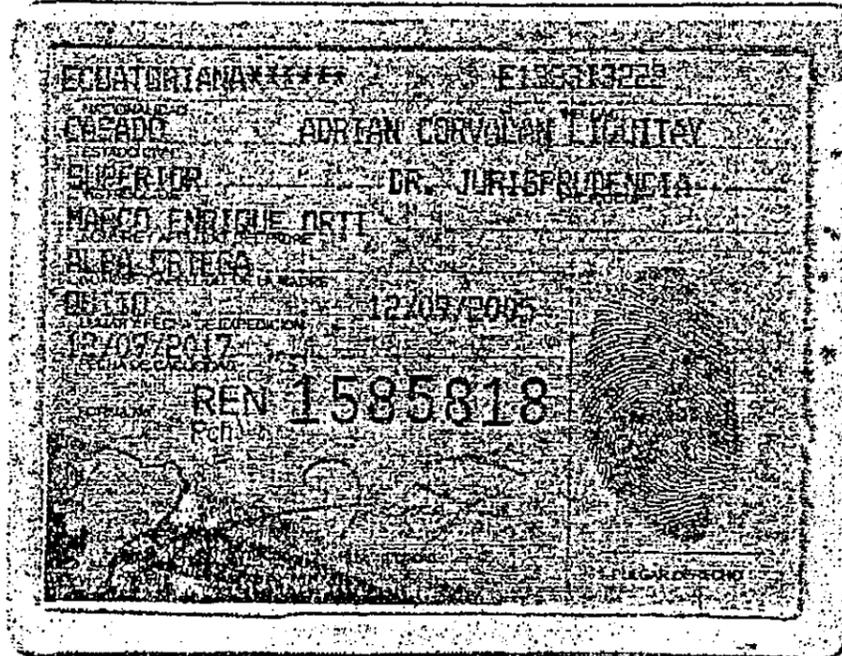
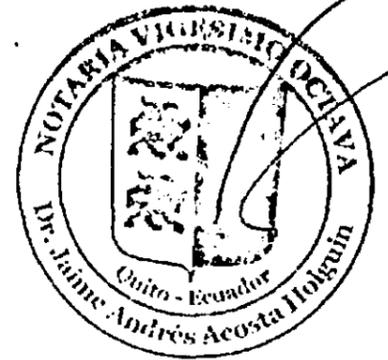
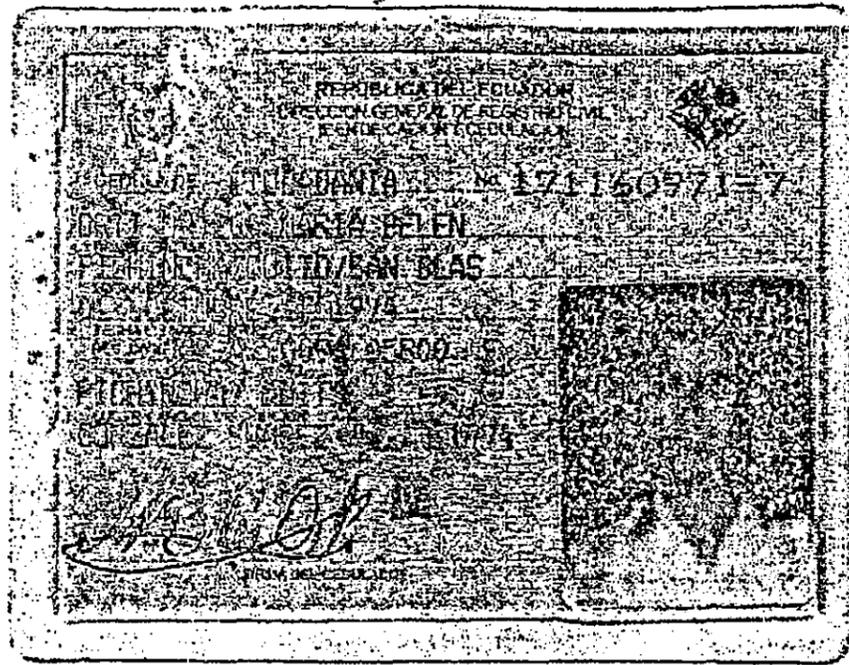
20161701026D02153

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701026D02153

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) MARÍA BELÉN ORTI ORTEGA portador(a) de CÉDULA 1711609717 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 8 DE ABRIL DEL 2016, (8:55).

Maria Belen Orti Ortega
MARÍA BELÉN ORTI ORTEGA
CÉDULA: 1711609717





Ug Zeleni Osh

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018-0166 **1711609717**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTI ORTEGA MARIA BELEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA KENNEDY
 QUITO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
Rosendo Lopez Obando

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5. Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

Quito, a **08-ABR 2016**
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



Es compulsada de la copia que en 7 fojas(s)
me fue presentada.- Quito a, 24 DE MAYO DEL 2016



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

en



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

On February 18, 2016, the undersigned being duly authorized officers and representatives of Siemens Healthcare GmbH, a company incorporated and organized under the laws of Germany, with registered seat in Munich hereinafter the Company authorize to:

- Mr. Edwin Fernando Chavez Zavala, Ecuadorian citizen, ID No. 1704681343,
- Mrs. Francis Cecilia Vega Sierra, Ecuadorian citizen, ID No. 1711949576
- Mr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, Ecuadorian citizen, ID No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, Ecuadorian citizen, , ID No. 1712714581

So any two of them jointly can:

1. Act on behalf of the Company in the Republic of Ecuador as special attorneys-in-fact, for the purposes provided in the last paragraph of Article 6 of the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador; who, in accordance with said regulations, in no case shall be personally responsible for the obligations of the Company. The mentioned article provides that any foreign company which having stocks or shares in Ecuadorian companies, even if it might not be any other business in the country or habitual or occasional activity, must have an attorney-in-fact or representative who can answer the demands and fulfill their respective obligations.
2. Issue, certify and file upon the Superintendencia de Compañías of the Republic of Ecuador and/or an Ecuadorian company which will be partner or investor, the information and documentation related to Company that is required, by the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador, to foreign companies that are

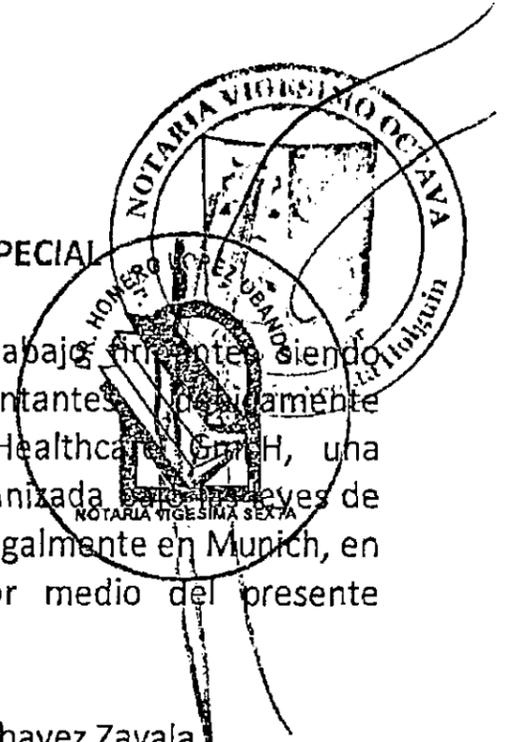
PODER ESPECIAL

En Febrero 18, 2016, los abajo firmantes siendo funcionarios y representantes legalmente autorizados de Siemens Healthcare GmbH, una compañía constituida y organizada por las leyes de Alemania, con domiciliada legalmente en Munich, en adelante la Compañía, por medio del presente autoriza a:

- Sr. Edwin Fernando Chavez Zavala, ciudadano Ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1704681343,
- Sra. Francis Cecilia Vega Sierra, ciudadana Ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1711949576,
- Sr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 1712714581.

para que cualquiera dos de ellos conjuntamente puedan:

1. Actuar en calidad de apoderados especiales de la Compañía en la Republica de Ecuador, para los fines previstos en el ultimo inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica de Ecuador; quienes, con sujeción de la norma citada, por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la Compañía. El referido artículo establece que toda compañía extranjera que tuviere acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, aunque no tuviere ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, deberá contar con un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.
2. Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y/o ante la sociedad ecuatoriana de la cual sea socia o accionista, la información y documentación referente a la Compañía que exige la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador para



shareholders or investors in Ecuadorian companies. The certifications that hereby are authorized to the special attorneys-in-fact shall be supported by information and documentation that will be provided previously to the special attorneys-in-fact by the Company.

3. Agree, set out the terms, pay the price and sign a share purchase agreement of the Ecuadorian company named NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., or any other to be defined, if said purchase cannot be completed for any reason.
4. Sign the public deed of the transfer of shares on behalf of the Company, as purchaser, under the terms established in the agreement referred in the preceding paragraph. To proceed with the registration of the mentioned transfer of shares upon the Commercial Register of the Canton Quito and register the acquisition of the shares as a foreign investment upon the Banco Central del Ecuador.

The attorneys-in-fact are authorized to inform the legal representative of the Ecuadorian Company of this special power of attorney.

This power of attorney is valid from the date of its execution and shall be in force until December 31, 2016, being subject to revocation at any moment.

18 Feb 2016 (date)

Signed by

ppn 

CHARLES DEARBORN


P. HORN

sociidades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se abulten a los apoderados especiales por este acto se sustentaran en información y documentación que a su vez de manera previa proporcione la Compañía a los apoderados especiales.

3. Acordar, fijar los términos, pagar el precio y suscribir un contrato para la compra de participaciones en el capital de la compañía ecuatoriana denominada NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., o de otra por determinase, si la mencionada adquisición no puede perfeccionarse por alguna razón.
4. Suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, en representación de la Compañía, en su calidad de adquirente, bajo los términos establecidos en el contrato al que se hizo referencia en el numeral anterior. Proceder con la inscripción de la referida cesión de participaciones ante el Registro Mercantil del cantón Quito e inscribir la adquisición de las participaciones como una inversión extranjera ante el Banco Central del Ecuador

Los Apoderados quedan facultados para notificar al representante legal de la sociedad ecuatoriana sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí otorgado es válido desde la fecha de su otorgamiento y retendrá plena fuerza hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser revocado en cualquier momento.

18 Feb 2016 (fecha)

Firmado por

ppn 

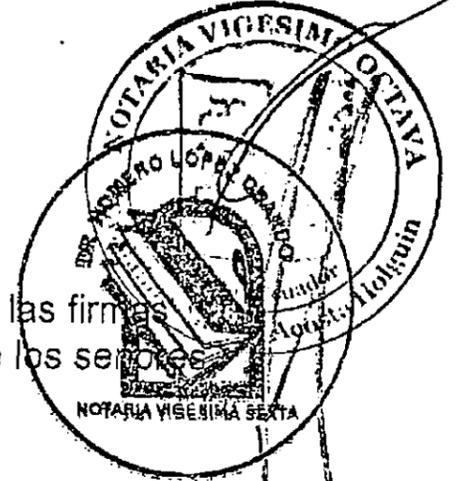
CHARLES DEARBORN


P. HORN

URNr. S0415 / 16 -CW-

The undersigned confirms the signatures appearing above and given in my presence by Mr.

Certifico la autenticidad de las firmas hechas en mi presencia de los señores



1. Charles Dearborn,
authorized officer,
2. Peter Horn,
authorized officer,

Siemens Healthcare GmbH, Munich,

to be true and authentic.

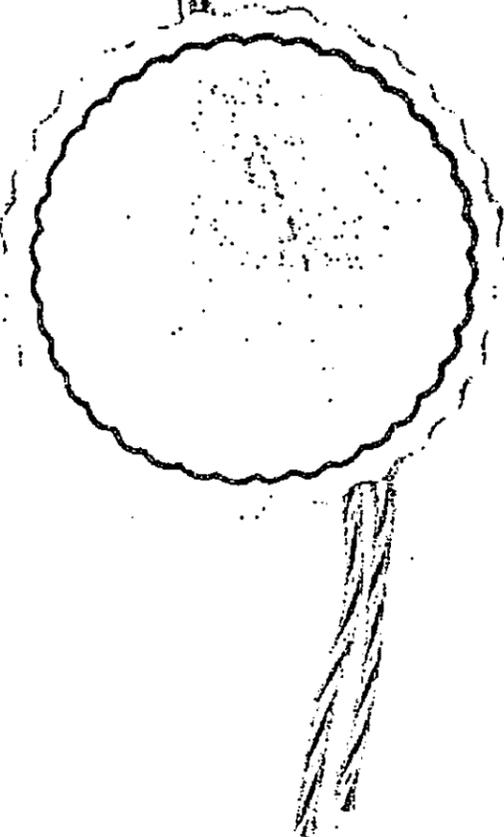
personalmente conocidos por mi.

By evidence of the certified extract before me, taken from the "Commercial Register" of the Munich County Court HRB 213821 and dated February 1, 2016, the firm "Siemens Healthcare GmbH" in Munich has conferred power of proxy on two "Prokurists", these being the two forenamed individuals duly entered therein.

De acuerdo a la copia certificada aqui presente de las parte correspondiente del Registro Comercial del Juzgado de München, HRB Nr. 213821, del dia 01.02.2016 la Siemens Healthcare GmbH, München es representado por dos apoderados y las dos personas antemencionadas estan incluidas en el registro como tales.

The individuals are personally known.

Erlangen, 18.02.2016



(Dr. Roland Schwanecke)
Notary public

Gebühr: 20,- Euro

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land : Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dr. Roland Schwanecke

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Erlangen

4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Dr. Roland Schwanecke in
Erlangen

Bestätigt

5. in Nürnberg

6. am 19. Februar 2016

7. durch den Vertreter des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth

8. unter Nr. 910 a E – 981/2016

9. Stempel

10. Unterschrift
Im Auftrag:



Dr. Ulrich Dettenhofer
Dr. Ulrich Dettenhofer
Vizepräsident

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mi.

en: 3 - fejas:util (es)

Quito, a

08 ABR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





Cuota: 20 Euros.

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: República Federal de Alemania

Este certificado oficial

2.- Es firmado por el Dr. Roland Schwanecke

3.- en su calidad de Notario en Erlangen

4.- lleva el sello del Notario Dr. Roland Schwanecke en Erlangen

Certificado

5.- En Múnich

6.- el 19 de febrero de 2016

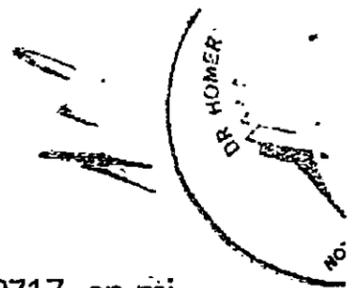
7.- Por el representante del Presidente de la Audiencia Territorial de Nuremberg-Fürth

8.- Bajo el número 910 a E- 901/2016

9.- Sello
(Sello redondo del Presidente
De la Audiencia Territorial
De Nuremberg-Fürth)

10.- Firma
Por orden:

(Firma ilegible)
Dr. Ulrich Dettenhofer
Vicepresidente

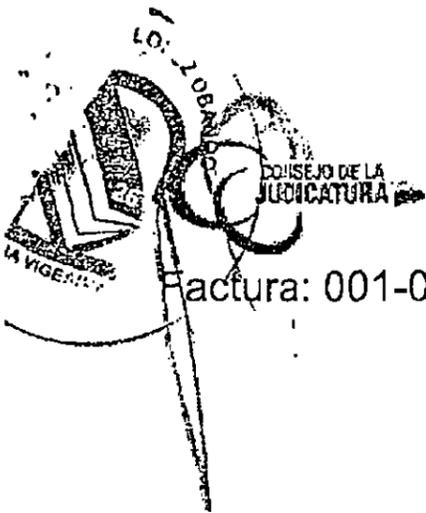


Yo, MARIA BELEN ORTI ORTEGA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1711609717, en mi calidad de Traductora, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción del idioma Alemán al Castellano.- Quito, a 08 de Abril del 2016.

f) Sra. Maria Belén Orti Ortega
1711609717



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000015562



20161701026D02154

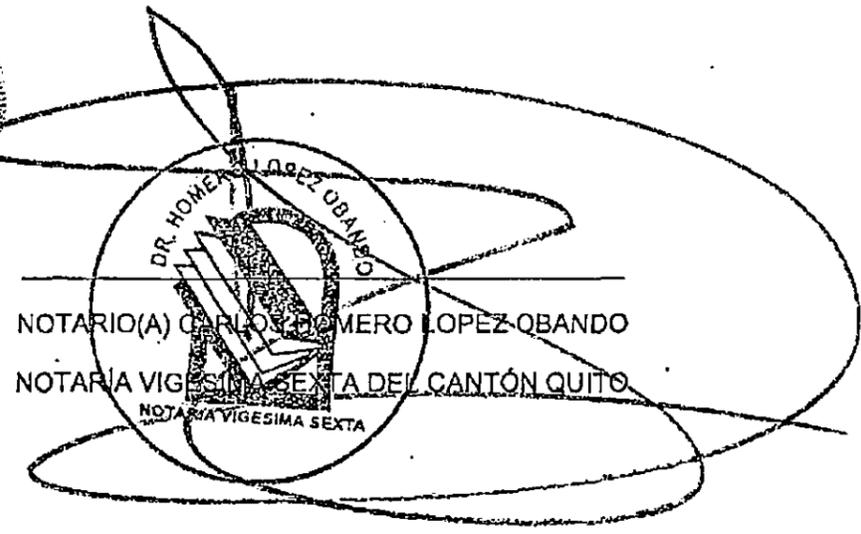


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701026D02154

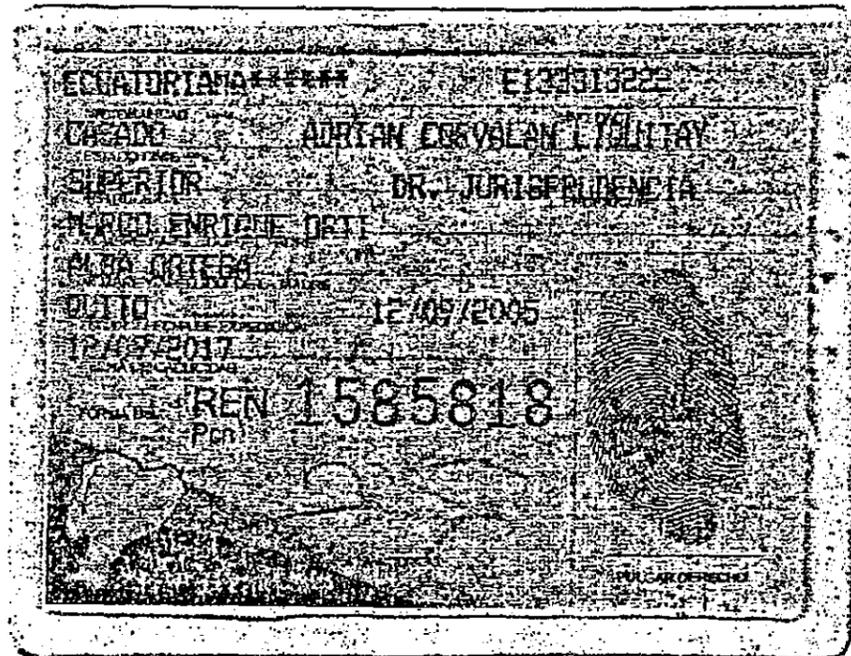
Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) MARÍA BELÉN ORTI ORTEGA portador(a) de CÉDULA 1711609717 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 8 DE ABRIL DEL 2016, (8:56).

Maria Belén Orti Ortega

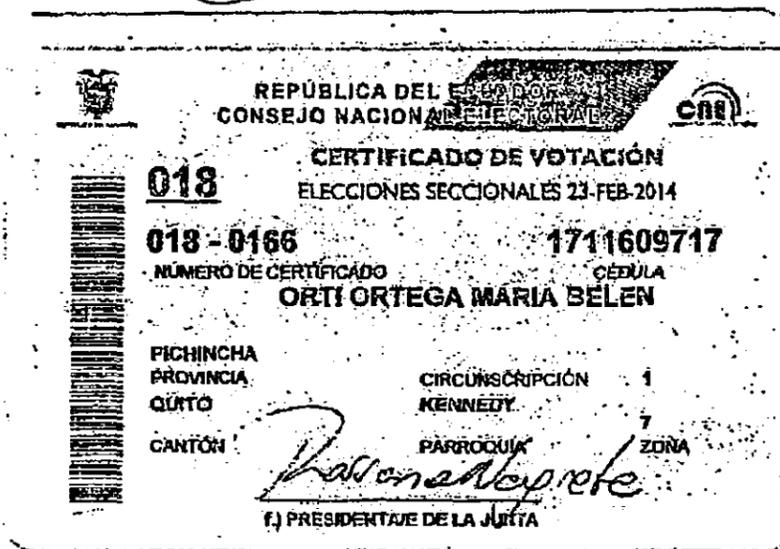
MARIA-BELÉN ORTI ORTEGA
CÉDULA: 1711609717



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
NOTARÍA VIGESIMA SEXTA



[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
DE ~~señala~~ con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito a 06 ABR 2016
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





Es compulsa de la copia que en 6 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 24 DE MAYO DEL 2016



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

67



**PAGINA
EN
BLANCO**

✓

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA.LTDA.**

EXPEDIENTE DE ACTA N°

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, a las diez horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NANOSOLUTIONS CIA. LTDA. en la Calle Los Cabildos N 41-84 y de las Almónedas, Edificio Chiriboga. Dirige la reunión el señor Carlos Proaño Dollera en su calidad de Presidente y como Secretario Ad Hoc el señor Diego Klier Yánez. Encontrándose representado el 100% del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven tratar los siguientes puntos para los que fueron convocados:

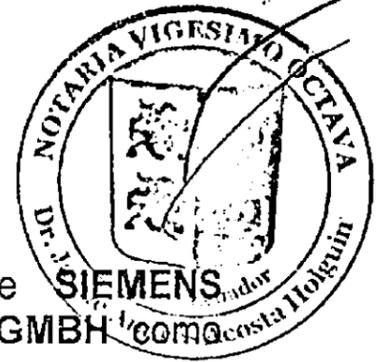
- 1.- **Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones de los actuales socios y autorización para el ingreso de nuevos socios.**
- 2.- **Conocer y resolver sobre la renuncia del gerente general y del presidente de la Compañía.**
- 3.- **Conocer y resolver sobre la designación del nuevo gerente general y del nuevo presidente de la Compañía.**

Una vez que se ha puesto en consideración de la Junta los puntos del orden del día a tratar, ésta por unanimidad los aprueba. Se deja constancia de que se encuentran presentes los siguientes socios: señor Carlos Proaño Sánchez propietario de 500 participaciones de una dólar cada una; y, el señor Carlos Proaño Dollera propietario de 500 participaciones de un dólar cada una. El Presidente, por tanto, declara formalmente instalada la reunión y dispone que se trate el primer punto del orden del día.

- 1.- **Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones de los actuales socios y autorización para el ingreso de nuevos socios.**

La junta general de socios, de manera unánime, resuelve autorizar al socio **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA**, para que realice la cesión de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**

De la misma manera, la junta general de socios, de manera unánime, resuelve autorizar al socio **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**; y, de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.**



La Junta General autoriza de forma unánime el ingreso de **DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.** y de **SIEMENS HEALTHCARE GMBH** como nuevas socias de la Compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2.- Conocer y resolver sobre la renuncia del gerente general y del presidente de la Compañía.

La Junta General de Socios, de manera unánime, resuelve aceptar las renunciaciones presentadas por los señores **CARLOS PROAÑO SANCHEZ** y **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA** a los cargos de Gerente General y Presidente de la Compañía, respectivamente.

3.- Conocer y resolver sobre la designación del nuevo gerente general y del nuevo presidente de la Compañía.

La Junta General de socios resuelve designar al señor **JUAN CARLOS CUEVA ORDOÑEZ** como Gerente General de la Compañía y al señor **DIDIER GRANADA GUTIERREZ** como Presidente de la Compañía, ambos por el período estatutario de cinco años, contado a partir de la fecha de inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil.

Se autoriza al señor Secretario Ad-Hoc para que comunique las presentes designaciones y recabe las aceptaciones correspondientes.

Cumplido el objeto para el cual se reunió la Junta se concede un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída por el Secretario Ad Hoc y aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión siendo las 10h35.


Carlos Proaño Dollera
PRESIDENTE
SOCIO


Diego Klier Yáñez
SECRETARIO AD HOC


Carlos Proaño Sánchez
SOCIO

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN^{dos}..... FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO^{una}..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A²⁴..... DE^{Mayo}..... DE²⁰¹⁶.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., en sesión celebrada el de hoy diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Al socio señor **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA** y su cónyuge señora **MARIA TERESA SANCHEZ LUNA**, para que realicen la cesión quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**
2. Al socio señor **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**
3. Al socio señor **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, para que realice la cesión de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.**

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 17 de mayo de 2016.

CARLOS PROAÑO SANCHEZ
GERENTE GENERAL
NANOSOLUTIONS CIA. LTDA.

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEI DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN una FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

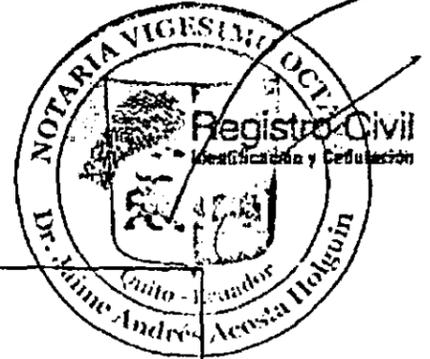
QUITO A, 24 DE mayo DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

67





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1701767780
Apellidos y nombres: PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 26/04/1946
Fecha de expedición: 17/04/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. CIVIL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
Fecha de matrimonio: 18/10/1974
Apellidos y nombres de la madre: DOLLERA MARIA JULIA
Apellidos y nombres del padre: PROAÑO ALVAREZ CARLOS

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722648233
Número Único de Verificación (NUV): 814089
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



814089

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:13:28

Válido Hasta: 24/05/2016 14:13:28

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Mano del Registrador

Cédula: 1703175594
Apellidos y nombres: SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 18/04/1950
Fecha de expedición: 04/06/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: SECRETARIA
Estado civil: CASADO
Cónyuge: PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL
Fecha de matrimonio: 18/10/1974
Apellidos y nombres de la madre: LUNA YEPEZ MARIA TERESA
Apellidos y nombres del padre: SANCHEZ BARONA GALO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722648233
Número Único de Verificación (NUV): 814110
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



814110

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:13:50

Válido Hasta: 24/05/2016 14:13:50

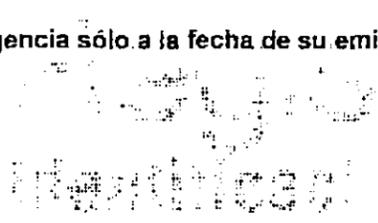
Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1711536233
Apellidos y nombres:	PROAÑO SANCHEZ CARLOS
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento:	30/04/1980
Fecha de expedición:	13/06/2009
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	MARIA TERESA SANCHEZ
Apellidos y nombres del padre:	CARLOS ELOY PROAÑO

Información de generación del certificado electrónico.	
Generador por:	1722648233
Número Único de Verificación (NUV):	814122
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 28 PICHINCHA/QUITO
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.	
 814122	
Fecha Emisión:	24/05/2016 14:14:16
Válido Hasta:	24/05/2016 14:14:16
Codificación QR	

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

	Cédula:	0101576411
	Apellidos y nombres:	SALGADO RODRIGUEZ FABIAN VICENTE
	Condición de cedulado:	CIUDADANO
	Lugar de nacimiento:	AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS
	Fecha de nacimiento:	13/02/1960
	Fecha de expedición:	23/03/2012
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Sexo:	MASCULINO
	Instrucción:	SUPERIOR
	Profesión:	ING. ELECTRICO
	Estado civil:	CASADO
	Cónyuge:	RIVADENEIRA PIEDRA JANET VIOLETA
	Fecha de matrimonio:	05/04/1991
	Apellidos y nombres de la madre:	RODRIGUEZ DORA
	Apellidos y nombres del padre:	SALGADO VICENTE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1722648233
Número Único de Verificación (NUV):	814132
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 28 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

	Fecha Emisión: 24/05/2016 14:14:40	
814132	Válido Hasta: 24/05/2016 14:14:40	

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1712714581
Apellidos y nombres: ABAD IZQUIERDO PAUL ESTEBAN
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 10/01/1979
Fecha de expedición: 22/12/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: IZQUIERDO ZAMORA ZAIDA ELIANA DE LA NUBE
Apellidos y nombres del padre: ABAD LEON REMIGIO ENRIQUE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722648233
Número Único de Verificación (NUV): 814141
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



814141

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:15:04
Válido Hasta: 24/05/2016 14:15:04

Codificación QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170176778-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA**
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1948-04-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA SANCHEZ



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PROAÑO ALVAREZ CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DOLLERA MARIA JULIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-04-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-04-17**

V444444772
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



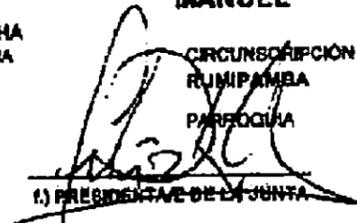
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

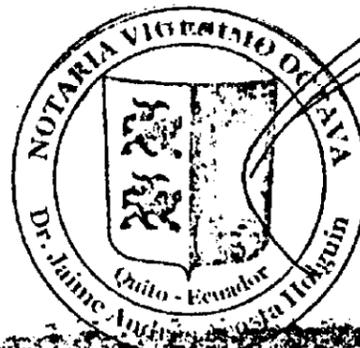
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
017 - 0125 **1701767780**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY
MANUEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170317559-4

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1950-04-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN: SECRETARIA E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ BARONA GALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUNA YEPEZ MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-04

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
170317559-4 019-0087
SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA QUITO TENNIS
REPUBLICANO USDES
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
3784146 23/07/2014 14:02:48
3784146

ECUATORIANA *** V233304222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ELDY PROAÑO
 MARIA TERESA SANCHEZ
 QUITO 13/06/2009
 13/06/2009
 REN 1435723

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION DE LA CIUDADANIA
 CÉDULA DE CIUDADANIA 171153623-3
 PROAÑO SANCHEZ CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 30 ABRIL 1980
 009 0092 06592 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
017 - 0134 **1711536233**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROAÑO SANCHEZ CARLOS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N.º 010157641-1

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SALGADO RODRIGUEZ
FABIAN VICENTE VZ

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1960-02-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JANET VIOLETA
RIVADENEIRA P




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION / OCUPACIÓN ING. ELECTRICO

APellidos y Nombres del Padre
SALGADO VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre
RODRIGUEZ DORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-23

NOTARIA VIGESIMO CCAVA

ESTADO CIVIL CASADO

FECHA DE NACIMIENTO 1960-02-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JANET VIOLETA
RIVADENEIRA P




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

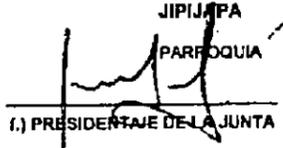
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0162 0101576411
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALGADO RODRIGUEZ FABIAN VICENTE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO JIPIJIPA
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

171271458

RELLIDOS Y NOMBRES
 ABAD IZQUIERDO
 PAUL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

E444114444

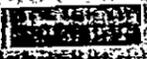
RELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ABAD LEON REMIGIO ENRIQUE

RELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 IZQUIERDO ZAMORA ZAIDA ELIANA DE LA NUBE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-22





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

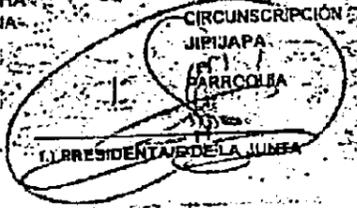
001-0021 1712714581

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ABAD IZQUIERDO PAUL ESTEBAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIPIJAPA
 PARRCQUIA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN cinco FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 24 DE mayo DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE: ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR: LOS CÓNYUGES CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y MARIA TERESA SANCHEZ LUNA Y CARLOS PROAÑO SANCHEZ. A FAVOR DE: SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V. Y SIEMENS HEALTHCARE GMBH. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO. A VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





Factura: 001-001-000011595



20161701040000872

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

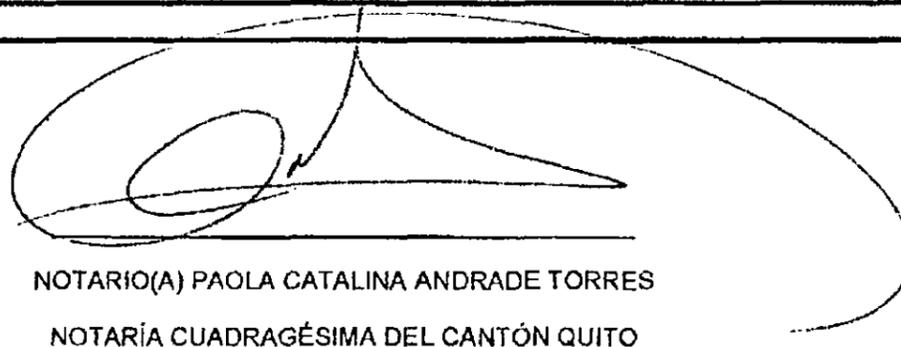
RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000872

MATRIZ	
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2016, (10:41)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	NANOSOLUTIONS CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA Y COMPAÑIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001

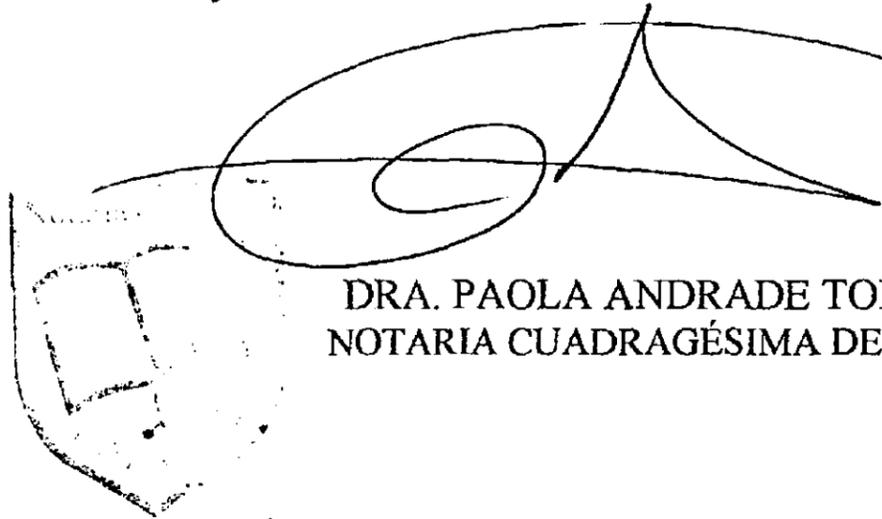
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y dos de junio de dos mil doce, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 33892



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	478
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /QUITO /24/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NANOSOLUTIONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

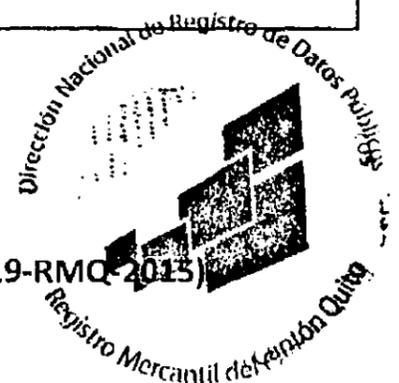
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2257 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE JULIO DE 2012.-

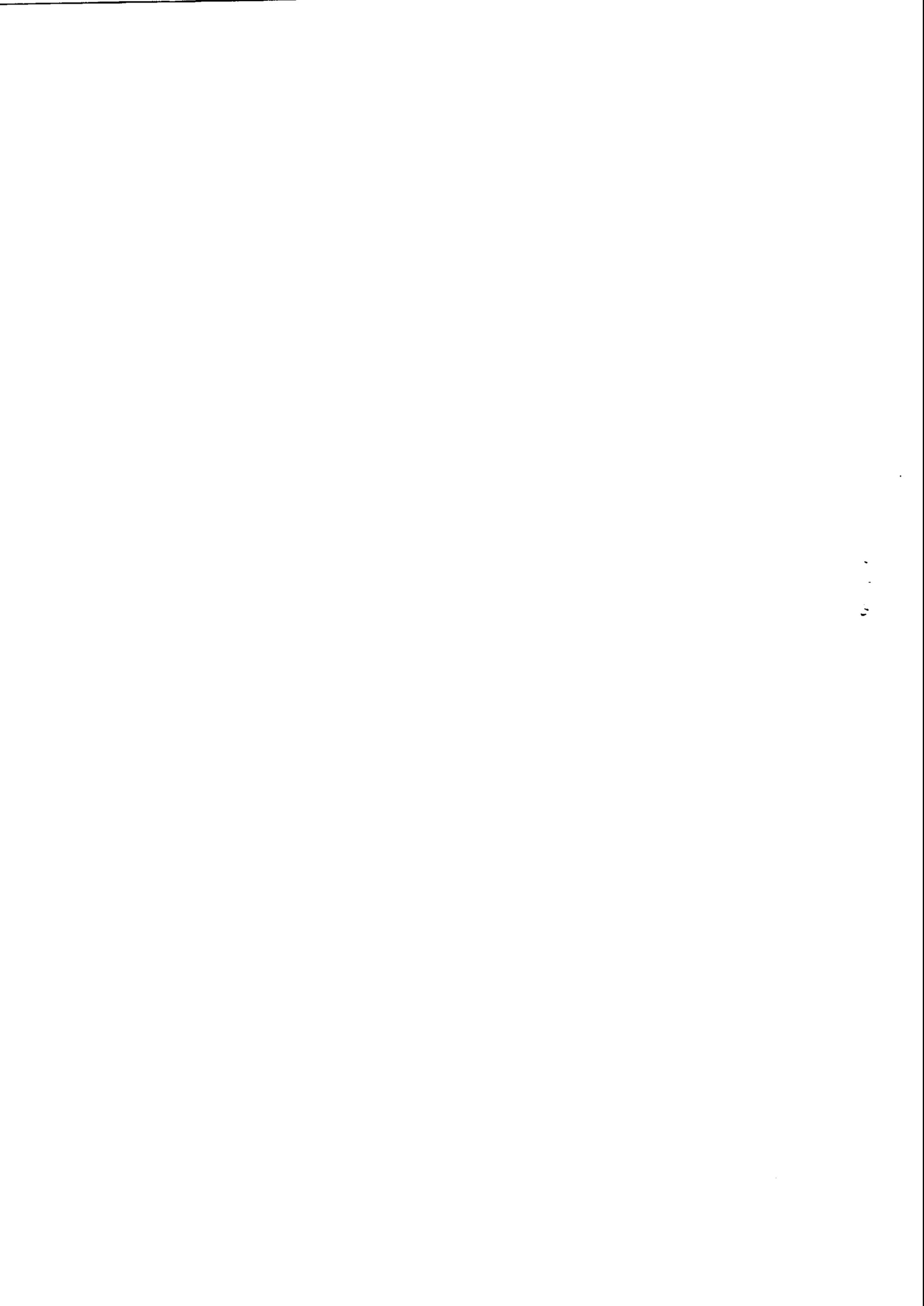
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL







Factura: 001-002-000021091



20161701028P01795



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701028P01795						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MAYO DEL 2016, (13:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701767780	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANCHEZ LUNA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703175594	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PROAÑO SANCHEZ CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711636233	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	817104720	HOLANDESA	CESIONARIO(A)	FABIAN VICENTE SALGADO RODRIGUEZ
Jurídica	SIEMENS HEALTHCARE GMBH	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	HRB213821	ALEMANA	CESIONARIO(A)	PAUL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2500.00						

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2016	17	01	28	P01795
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LOS CONYUGES

**CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA y
MARIA TERESA SANCHEZ LUNA**

Y

CARLOS PROAÑO SANCHEZ

A FAVOR DE:

SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.

Y

SIEMENS HEALTHCARE GMBH.

CUANTÍA: (USD \$ 2.500)

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS CONYUGES CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y SEÑORA MARIA TERESA SANCHEZ LUNA, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DE OCUPACIÓN INGENIERO EL PRIMERO Y DECORADORA LA SEGUNDA,

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



2

DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, EL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIAS, LA COMPAÑÍA SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., DE NACIONALIDAD HOLANDESA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ Y PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, Y, LA COMPAÑÍA SIEMENS HEALTHCARE GMBH., DE NACIONALIDAD ALEMANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ Y PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

3

PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES.- A) LOS CÓNYUGES SEÑOR **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA** Y SEÑORA **MARIA TERESA SANCHEZ LUNA**, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DE OCUPACIÓN INGENIERO EL PRIMERO Y DECORADORA LA SEGUNDA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y, B) EL SEÑOR **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIAS, LA COMPAÑÍA **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**, DE NACIONALIDAD HOLANDESA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ** Y **PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO**, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, Y, LA COMPAÑÍA **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.**, DE NACIONALIDAD ALEMANA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **FABIÁN VICENTE SALGADO RODRÍGUEZ** Y **PAÚL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO**, QUIENES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



4

DE ESTADO CIVIL CASADO EL PRIMERO Y SOLTERO EL SEGUNDO, DE PROFESIÓN INGENIERO ELÉCTRICO EL PRIMERO E INGENIERO COMERCIAL EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EN REUNIÓN CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, AUTORIZÓ LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE Y AUTORIZÓ EL INGRESO DE SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., Y, SIEMENS HEALTHCARE GMBH COMO NUEVAS SOCIAS DE LA COMPAÑÍA.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- CON ESTOS ANTECEDENTES, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, DECLARAN LO SIGUIENTE: A) QUE LOS CÓNYUGES SEÑOR CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y SEÑORA MARIA TERESA SANCHEZ LUNA CEDEN QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

5

SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.; B) QUE EL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ CEDE CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (499) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.;** Y, C) QUE EL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ, CEDE UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL, IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) DE VALOR NOMINAL, PAGADA EN SU TOTALIDAD, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.-** LAS INDICADAS CESIONES COMPRENDEN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS CEDENTES SOBRE LA PARTICIPACIONES CEDIDAS, ES DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SU RESPECTIVA PARTICIPACIONES, POR RESERVAS, EN ESPECIAL RESERVAS DE CAPITAL, APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, SUPERÁVIT, AUMENTOS DE CAPITAL EN TRÁMITE Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, DE TAL MANERA QUE LOS CEDENTES AL ENAJENAR LA PARTICIPACIONES LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE REPRESENTAN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO QUE LOS CEDENTES HAN PACTADO CON LAS CESIONARIAS POR LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL SIGUIENTE: A) POR LA CESIÓN DE 500

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



6

PARTICIPACIONES DE LOS CÓNYUGES, SEÑOR CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y SEÑORA MARIA TERESA SANCHEZ LUNA A FAVOR DE SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.250,00); B) POR LA CESIÓN DE 499 PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ A FAVOR DE SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V., MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (USD \$ 1.247,50); Y, C) POR LA CESIÓN DE 1 PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR CARLOS PROAÑO SANCHEZ A FAVOR DE SIEMENS HEALTHCARE GMBH, DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (USD \$ 2,50); Y, QUE LAS CESIONARIAS PAGAN DE CONTADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- LAS CESIONARIAS DECLARAN QUE ACEPTAN LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE REALIZAN EN SU FAVOR.- QUE LA INVERSIÓN REALIZADA POR LAS CESIONARIAS ES EXTRANJERA DIRECTA.- SEXTA: RAZON E INSCRIPCIÓN.- PREVIO A LA INSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SE SENTARÁ LA CORRESPONDIENTE RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR DOCTOR DIEGO KLIER YÁNEZ CON

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

7

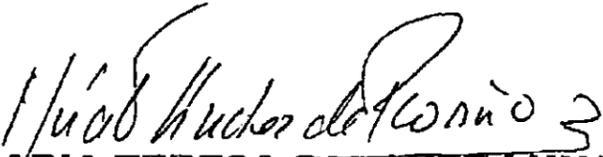
MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS
PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

x 

CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA

C.C.: 1701769780



x 

MARIA TERESA SANCHEZ LUNA

C.C.: 1703175594



x 

CARLOS PROAÑO SANCHEZ

C.C.: 1711536233





FABIÁN VICENTE SALGADO RODRIGUEZ

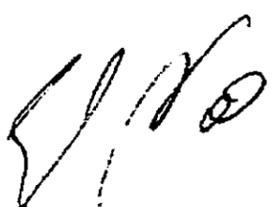
C.C.: 0101576411

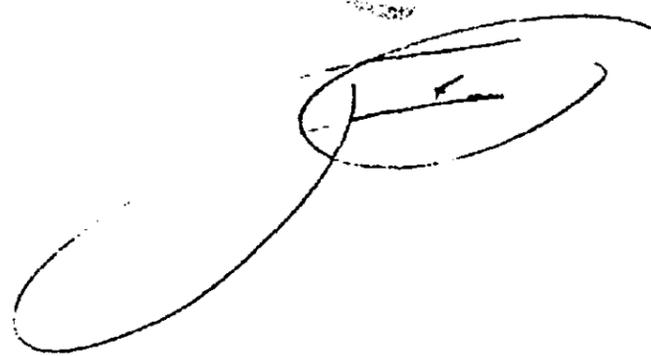


PAUL ESTEBAN ABAD IZQUIERDO

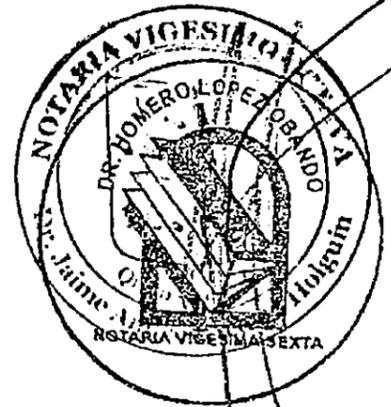
C.C.: 1712714581











The undersigned,

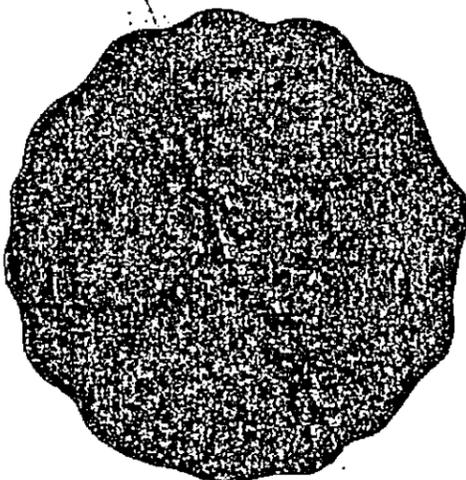
Philippe Huib Ferdinand König, civil-law notary at Rotterdam (The Netherlands), declares that the attached document, issued by the private company with limited liability: Siemens Diagnostics Holding II B.V., established at 's-Gravenhage (The Netherlands) officiating at (2595 BN) The Hague, Prinses Beatrixlaan 800 (The Netherlands), registered with the trade register of the Chamber of Commerce, under file number 27292937 ("Company"), has been signed by:

- Mr. Gerardus Wilhelmus Westerhout, born in Djakarta (Indonesia) on 6 May 1954, and
- Mr. Hendrik Jan Marcel van den Brink, born in Schiedam (The Netherlands) on 2 May 1963.

Mr. Gerardus Wilhelmus Westerhout and Mr. Hendrik Jan Marcel van den Brink set in their capacity as Managing Director respectively Authorized Representative of the Company, and as such, according to the registration with the trade register of the Chamber of Commerce, jointly authorized to represent and to sign on behalf of the Company in their said capacity.

I have not reviewed the contents of the attached document, nor the issues it relates to.

Thus signed and executed in Rotterdam (The Netherlands), on 29 January 2016.



APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

Country: NETHERLANDS

This public document

2. has been signed by mr. P.H.F. König

3 acting in the capacity of notary

4. bears the seal/stamp of
mr. P.H.F. König at Rotterdam

Certified

5. at Rotterdam 6. 01 February 2016

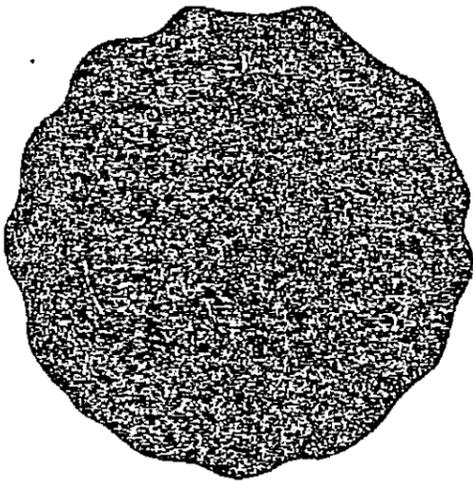
7. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 16/615

9 Seal/stamp

10. Signature

J. Collens



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

On January 29, 2016, the undersigned being duly authorized officers and representatives of Siemens Diagnostics Holding II B.V., a company incorporated and organized under the laws of the Netherlands, with offices located at Prinses Beatrixlaan 800, The Hague hereinafter the Company authorize to:

- Mr. Edwin Fernando Chavez Zavala, Ecuadorian citizen, ID No. 1704681343,
- Mrs. Francis Cecilia Vega Sierra, Ecuadorian citizen, ID No. 1711949576
- Mr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, Ecuadorian citizen, ID No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, Ecuadorian citizen, ID No. 1712714581

So any two of them jointly can:

1. Act on behalf of the Company in the Republic of Ecuador as special attorneys-in-fact, for the purposes provided in the last paragraph of Article 6 of the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador; who, in accordance with said regulations, in no case shall be personally responsible for the obligations of the Company. The mentioned article provides that any foreign company which having stocks or shares in Ecuadorian companies, even if it might not be any other business in the country or habitual or occasional activity, must have an attorney-in-fact or representative who can answer the demands and fulfill their respective obligations.
2. Issue, certify and file upon the Superintendencia de Compañías of the Republic of Ecuador and/or an Ecuadorian company which will be partner or investor, the information and documentation related to Company that is required, by the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador, to foreign companies that are shareholders or investors in Ecuadorian companies. The certifications that hereby are authorized to the special attorneys-in-fact

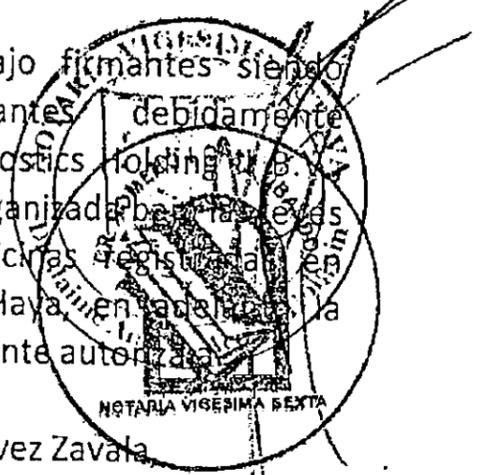
PODER ESPECIAL

En Enero 29, 2016, los abajo firmantes siendo funcionarios y representantes debidamente autorizados de Siemens Diagnostics Holding II B.V., una compañía constituida y organizada en los países bajos, con oficinas registradas en Prinses Beatrixlaan 800, La Haya, en adelante la Compañía, por medio del presente autoriza:

- Sr. Edwin Fernando Chavez Zavala, ciudadano Ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1704681343,
- Sra. Francis Cecilia Vega Sierra, ciudadana Ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1711949576,
- Sr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 1712714581.

para que cualquiera dos de ellos conjuntamente puedan:

1. Actuar en calidad de apoderados especiales de la Compañía en la Republica de Ecuador, para los fines previstos en el ultimo inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica de Ecuador; quienes, con sujeción de la norma citada, por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la Compañía. El referido artículo establece que toda compañía extranjera que tuviere acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, aunque no tuviere ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, deberá contar con un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.
2. Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y/o ante la sociedad ecuatoriana de la cual sea socia o accionista, la información y documentación referente a la Compañía que exige la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador para sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan a los apoderados especiales por este acto se



shall be supported by information and documentation that will be provided previously to the special attorneys-in-fact by the Company.

3. Agree, set out the terms, pay the price and sign a share purchase agreement of the Ecuadorian company named NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., or any other to be defined, if said purchase cannot be completed for any reason.
4. Sign the public deed of the transfer of shares on behalf of the Company, as purchaser, under the terms established in the agreement referred in the preceding paragraph. To proceed with the registration of the mentioned transfer of shares upon the Commercial Register of the Canton Quito and register the acquisition of the shares as a foreign investment upon the Banco Central del Ecuador.

The attorneys-in-fact are authorized to inform the legal representative of the Ecuadorian Company of this special power of attorney.

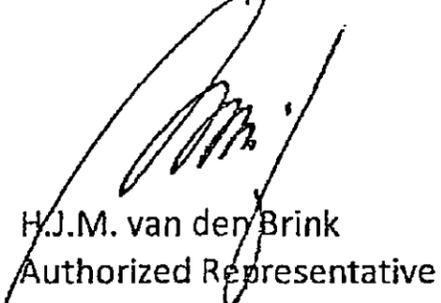
This power of attorney is valid from the date of its execution and shall be in force until December 31, 2016, being subject to revocation at any moment.

The Hague, 29.01.2016

Signed by



G.W. Westerhout
Authorized Representative



H.J.M. van den Brink
Authorized Representative

sustentaran en información y documentación que a su vez de manera previa, proporcione la Compañía a los apoderados especiales

3. Acordar, fijar los términos, pagar el precio y suscribir un contrato para la compra de participaciones en el capital de la compañía ecuatoriana denominada NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., o de otra por determinarse, si la mencionada adquisición no puede perfeccionarse por alguna razón.
4. Suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, en representación de la Compañía, en su calidad de adquirente, bajo los términos establecidos en el contrato al que se hizo referencia en el numeral anterior. Proceder con la inscripción de la referida cesión de participaciones ante el Registro Mercantil del cantón Quito e inscribir la adquisición de las participaciones como una inversión extranjera ante el Banco Central del Ecuador

Los Apoderados quedan facultados para notificar al representante legal de la sociedad ecuatoriana sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí otorgado es válido desde la fecha de su otorgamiento y retendrá plena fuerza hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser revocado en cualquier momento.

La Haya, 29.01.2016

Firmado por



G.W. Westerhout
Representante autorizado



H.J.M. van den Brink
Representante autorizado

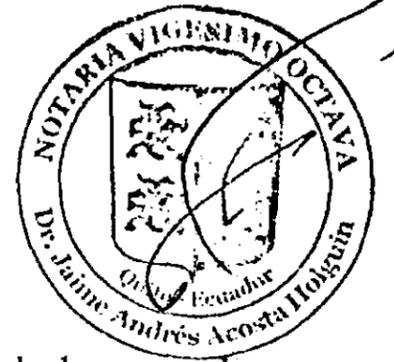
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
en: 3 - fojas:util (es).
Quito, a 08 ABR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



SELLO

El Suscrito,



Philippe Huib Ferdinand König, Notario Público de Rotterdam (Países Bajos) declara que el documento adjunto, emitido por la compañía privada con responsabilidad limitada: **Siemens Diagnostics Holding II B.V.**, creada en 's-Gravenhage (Países Bajos) se ofició a (2595 BN) The Hague, Prinses Beatrixlaan 800 (Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio bajo el número 27292937 ("Compañía") ha sido firmado por:

- Señor, Gerardus Wilhelmus Westerhout, nacido en Djakarta (Indonesia) el 6 de Mayo de 1954; y,
- Señor, Hendrik Jan Marcel van den Brink, nacido en Schiedam (Países Bajos) el 2 de mayo de 1963.

El Señor Gerardus Wilhelmus Westerhout y el Sr. Hendrik Jan Marcel van den Brink en sus capacidades como Directores y respectivamente como representantes autorizados de la Compañía y como tal, de acuerdo a la inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio son autorizados en forma conjunta a representar y firmar a nombre de la compañía en la capacidad que ellos tienen.

No he revisado los contenidos del documento adjunto ni tampoco los asuntos referentes al mismo.

Por tanto, ha sido firmado y celebrado en Rotterdam (Países Bajos) el 29 de enero de 2016.

SELLO REDONDO AZUL DEL
NOTARIO SR. P.H.F. KÖNIG

Firma ilegible

SELLO ROJO
ILEGIBLE

APOSTILLA

1. Convención de La Haya del 5 de octubre 1961
País: Países Bajos

Este Documento Público

2. Ha sido firmado por el Sr. P.H.F. König
3. Actuando en la capacidad de Notario Público
4. Lleva el sello/timbre del
Sr. P.H.F. König en Rotterdam

CERTIFICADO

5. En Rotterdam
6. El 1 de febrero de 2016
7. Por el Secretario de la Corte de Distrito
(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 16/615

9. Sello / Timbre

10. Firma: (Ilegible)
J. Collens

SELLO ROJO ILEGIBLE

RA...

ZON...

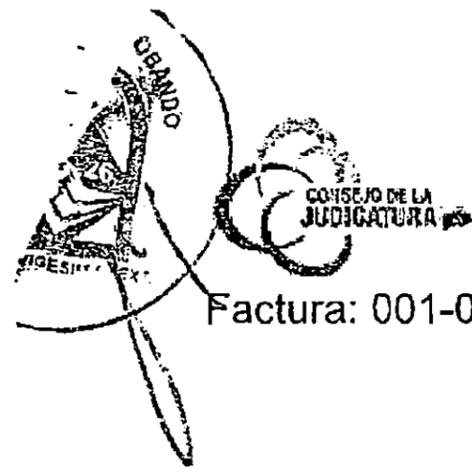
Yo, MARIA BELEN ORTI ORTEGA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1711609717, en mi calidad de Traductora, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción del idioma Inglés al Castellano.- Quito, a 08 de Abril del 2016.



f) Sra. Maria Belén Orti Ortega
1711609717



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000015561

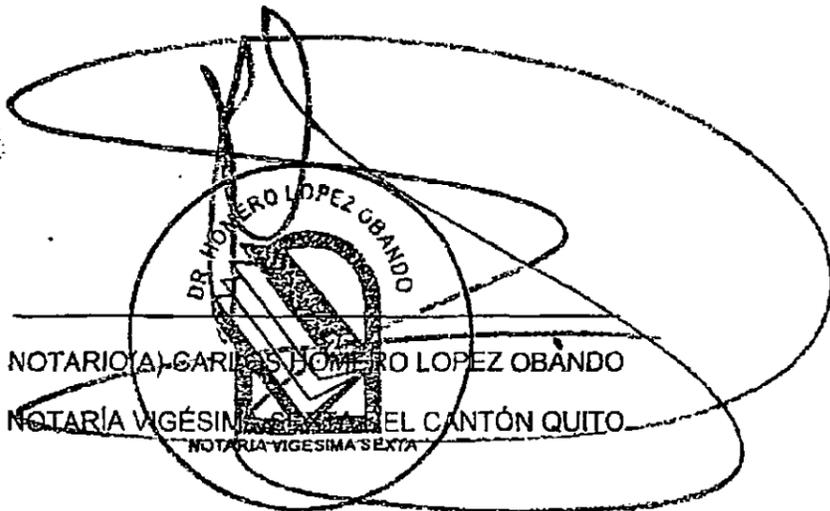


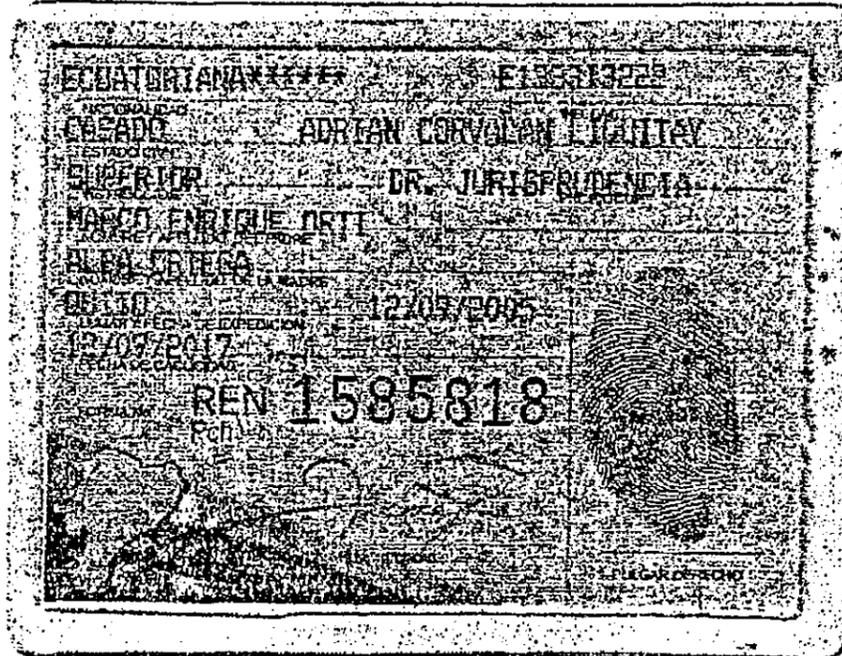
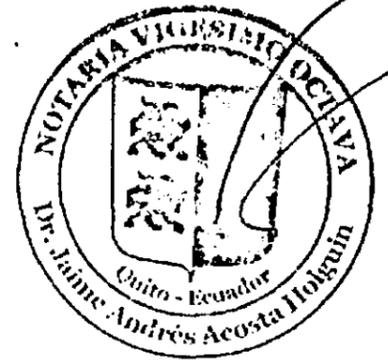
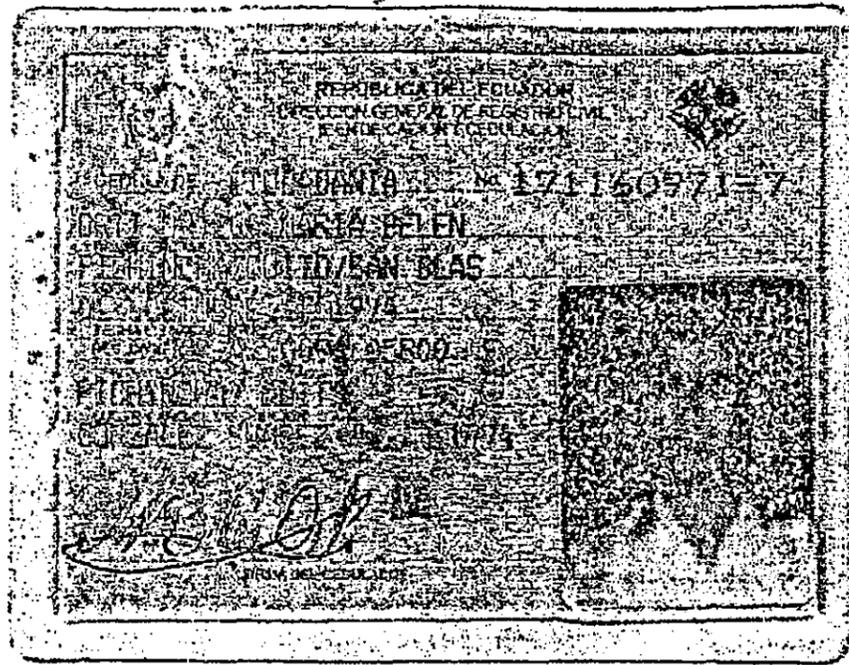
20161701026D02153

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701026D02153

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) MARÍA BELÉN ORTI ORTEGA portador(a) de CÉDULA 1711609717 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 8 DE ABRIL DEL 2016, (8:55).

Maria Belen Orti Ortega
MARÍA BELÉN ORTI ORTEGA
CÉDULA: 1711609717





Ug Zeleni Osh

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
018
018-0166 **1711609717**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTI ORTEGA MARIA BELEN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA KENNEDY
 QUITO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
Rosendo Lopez Obando
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5.44.18 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

Quito, a **08-ABR 2016**
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



Es compulsa de la copia que en 7 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 24 DE MAYO DEL 2016



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

en



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

On February 18, 2016, the undersigned being duly authorized officers and representatives of Siemens Healthcare GmbH, a company incorporated and organized under the laws of Germany, with registered seat in Munich hereinafter the Company authorize to:

- Mr. Edwin Fernando Chavez Zavala, Ecuadorian citizen, ID No. 1704681343,
- Mrs. Francis Cecilia Vega Sierra, Ecuadorian citizen, ID No. 1711949576
- Mr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, Ecuadorian citizen, ID No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, Ecuadorian citizen, , ID No. 1712714581

So any two of them jointly can:

1. Act on behalf of the Company in the Republic of Ecuador as special attorneys-in-fact, for the purposes provided in the last paragraph of Article 6 of the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador; who, in accordance with said regulations, in no case shall be personally responsible for the obligations of the Company. The mentioned article provides that any foreign company which having stocks or shares in Ecuadorian companies, even if it might not be any other business in the country or habitual or occasional activity, must have an attorney-in-fact or representative who can answer the demands and fulfill their respective obligations.
2. Issue, certify and file upon the Superintendencia de Compañías of the Republic of Ecuador and/or an Ecuadorian company which will be partner or investor, the information and documentation related to Company that is required, by the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador, to foreign companies that are

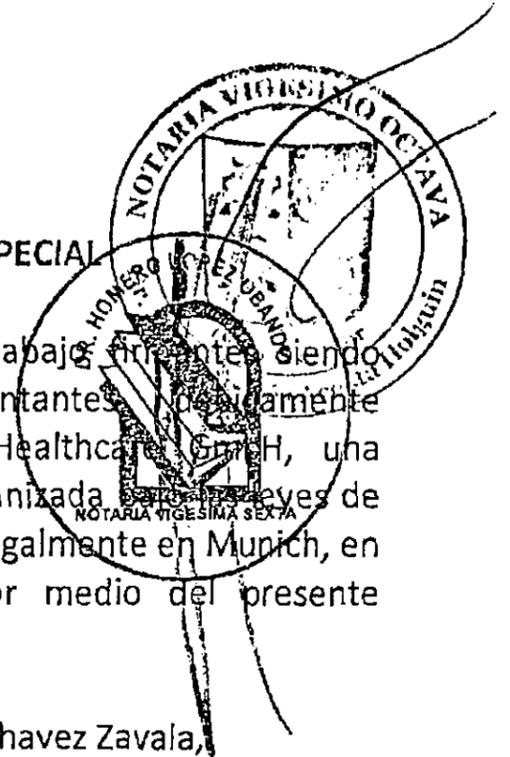
PODER ESPECIAL

En Febrero 18, 2016, los abajo firmantes siendo funcionarios y representantes legalmente autorizados de Siemens Healthcare GmbH, una compañía constituida y organizada por las leyes de Alemania, con domiciliada legalmente en Munich, en adelante la Compañía, por medio del presente autoriza a:

- Sr. Edwin Fernando Chavez Zavala, ciudadano Ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1704681343,
- Sra. Francis Cecilia Vega Sierra, ciudadana Ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1711949576,
- Sr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 1712714581.

para que cualquiera dos de ellos conjuntamente puedan:

1. Actuar en calidad de apoderados especiales de la Compañía en la Republica de Ecuador, para los fines previstos en el ultimo inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica de Ecuador; quienes, con sujeción de la norma citada, por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la Compañía. El referido artículo establece que toda compañía extranjera que tuviere acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, aunque no tuviere ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, deberá contar con un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.
2. Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y/o ante la sociedad ecuatoriana de la cual sea socia o accionista, la información y documentación referente a la Compañía que exige la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador para



shareholders or investors in Ecuadorian companies. The certifications that hereby are authorized to the special attorneys-in-fact shall be supported by information and documentation that will be provided previously to the special attorneys-in-fact by the Company.

3. Agree, set out the terms, pay the price and sign a share purchase agreement of the Ecuadorian company named NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., or any other to be defined, if said purchase cannot be completed for any reason.
4. Sign the public deed of the transfer of shares on behalf of the Company, as purchaser, under the terms established in the agreement referred in the preceding paragraph. To proceed with the registration of the mentioned transfer of shares upon the Commercial Register of the Canton Quito and register the acquisition of the shares as a foreign investment upon the Banco Central del Ecuador.

The attorneys-in-fact are authorized to inform the legal representative of the Ecuadorian Company of this special power of attorney.

This power of attorney is valid from the date of its execution and shall be in force until December 31, 2016, being subject to revocation at any moment.

18 Feb 2016 (date)

Signed by

ppn 

CHARLES DEARBORN


P. HORN

sociidades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se abulten a los apoderados especiales por este acto se sustentaran en información y documentación que a su vez de manera previa proporcione la Compañía a los apoderados especiales.

3. Acordar, fijar los términos, pagar el precio y suscribir un contrato para la compra de participaciones en el capital de la compañía ecuatoriana denominada NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., o de otra por determinase, si la mencionada adquisición no puede perfeccionarse por alguna razón.
4. Suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, en representación de la Compañía, en su calidad de adquirente, bajo los términos establecidos en el contrato al que se hizo referencia en el numeral anterior. Proceder con la inscripción de la referida cesión de participaciones ante el Registro Mercantil del cantón Quito e inscribir la adquisición de las participaciones como una inversión extranjera ante el Banco Central del Ecuador

Los Apoderados quedan facultados para notificar al representante legal de la sociedad ecuatoriana sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí otorgado es válido desde la fecha de su otorgamiento y retendrá plena fuerza hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser revocado en cualquier momento.

18 Feb 2016 (fecha)

Firmado por

ppn 

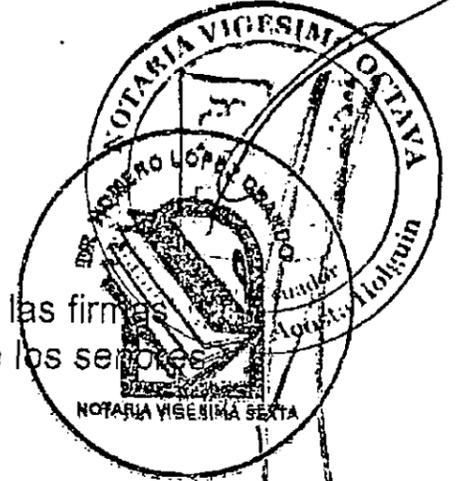
CHARLES DEARBORN


P. HORN

URNr. S0415 / 16 -CW-

The undersigned confirms the signatures appearing above and given in my presence by Mr.

Certifico la autenticidad de las firmas hechas en mi presencia de los señores



1. Charles Dearborn,
authorized officer,
2. Peter Horn,
authorized officer,

Siemens Healthcare GmbH, Munich,

to be true and authentic.

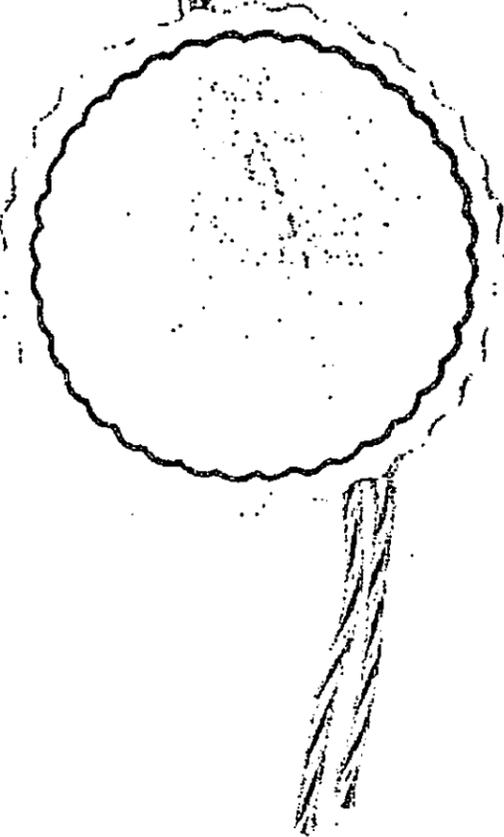
personalmente conocidos por mi.

By evidence of the certified extract before me, taken from the "Commercial Register" of the Munich County Court HRB 213821 and dated February 1, 2016, the firm "Siemens Healthcare GmbH" in Munich has conferred power of proxy on two "Prokurists", these being the two forenamed individuals duly entered therein.

De acuerdo a la copia certificada aqui presente de las parte correspondiente del Registro Comercial del Juzgado de München, HRB Nr. 213821, del dia 01.02.2016 la Siemens Healthcare GmbH, München es representado por dos apoderados y las dos personas antemencionadas estan incluidas en el registro como tales.

The individuals are personally known.

Erlangen, 18.02.2016



(Dr. Roland Schwanecke)
Notary public

Gebühr: 20,-- Euro

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land : Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dr. Roland Schwanecke

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Erlangen

4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Dr. Roland Schwanecke in
Erlangen

Bestätigt

5. in Nürnberg

6. am 19. Februar 2016

7. durch den Vertreter des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth

8. unter Nr. 910 a E – 981/2016

9. Stempel

10. Unterschrift
Im Auftrag:



Dr. Ulrich Dettenhofer
Dr. Ulrich Dettenhofer
Vizepräsident

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mi.

en: 3 - fejas:util (es)

Quito, a

08 ABR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





Cuota: 20 Euros.

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: República Federal de Alemania

Este certificado oficial

2.- Es firmado por el Dr. Roland Schwanecke

3.- en su calidad de Notario en Erlangen

4.- lleva el sello del Notario Dr. Roland Schwanecke en Erlangen

Certificado

5.- En Múnich

6.- el 19 de febrero de 2016

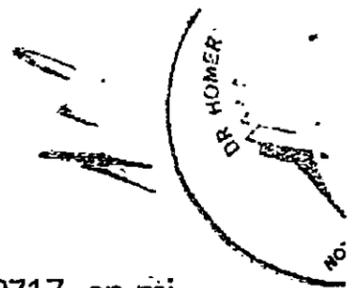
7.- Por el representante del Presidente de la Audiencia Territorial de Nuremberg-Fürth

8.- Bajo el número 910 a E- 901/2016

9.- Sello
*(Sello redondo del Presidente
De la Audiencia Territorial
De Nuremberg-Fürth)*

10.- Firma
Por orden:

(Firma ilegible)
Dr. Ulrich Dettenhofer
Vicepresidente

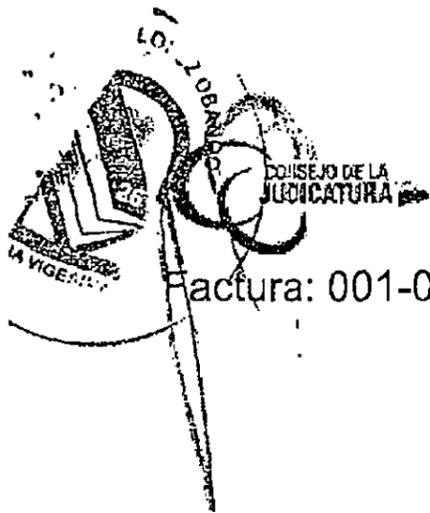


Yo, MARIA BELEN ORTI ORTEGA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1711609717, en mi calidad de Traductora, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción del idioma Alemán al Castellano.- Quito, a 08 de Abril del 2016.

f) Sra. Maria Belén Orti Ortega
1711609717



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000015562



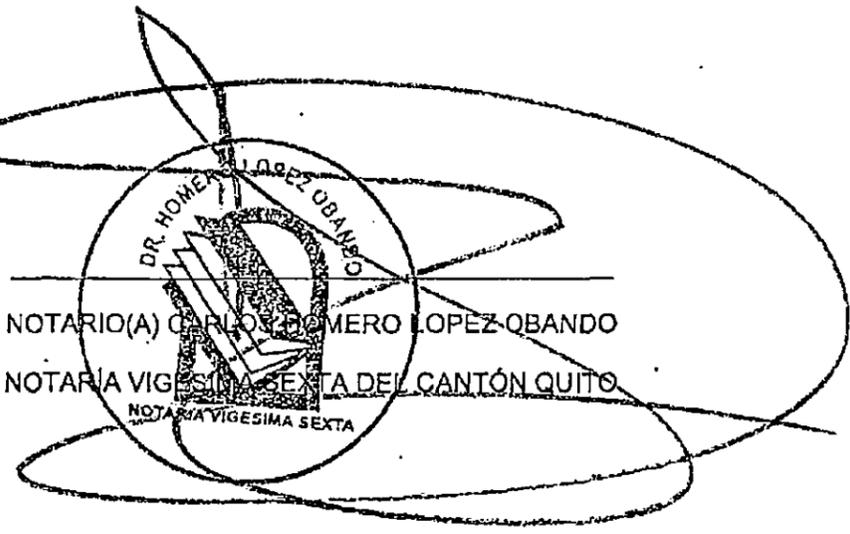
20161701026D02154



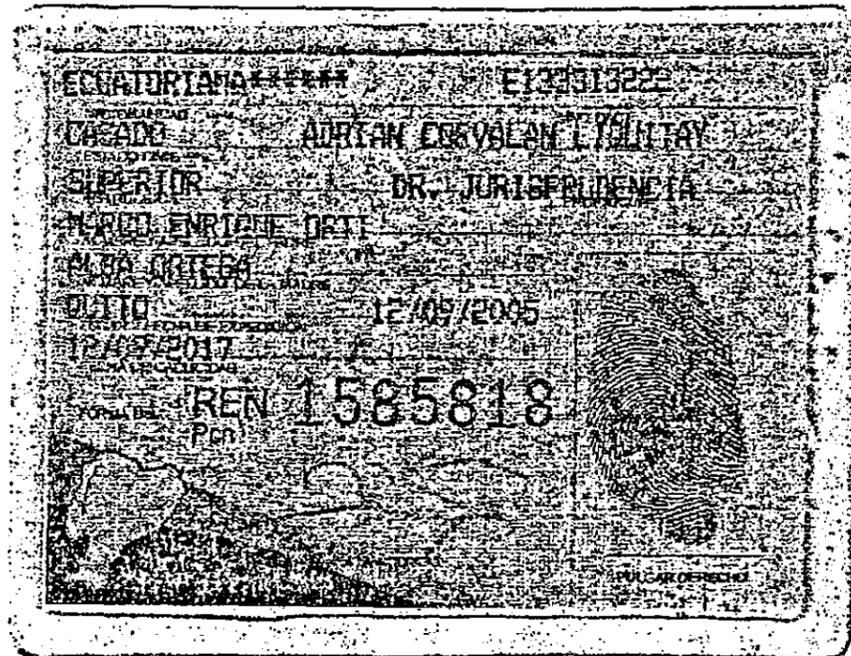
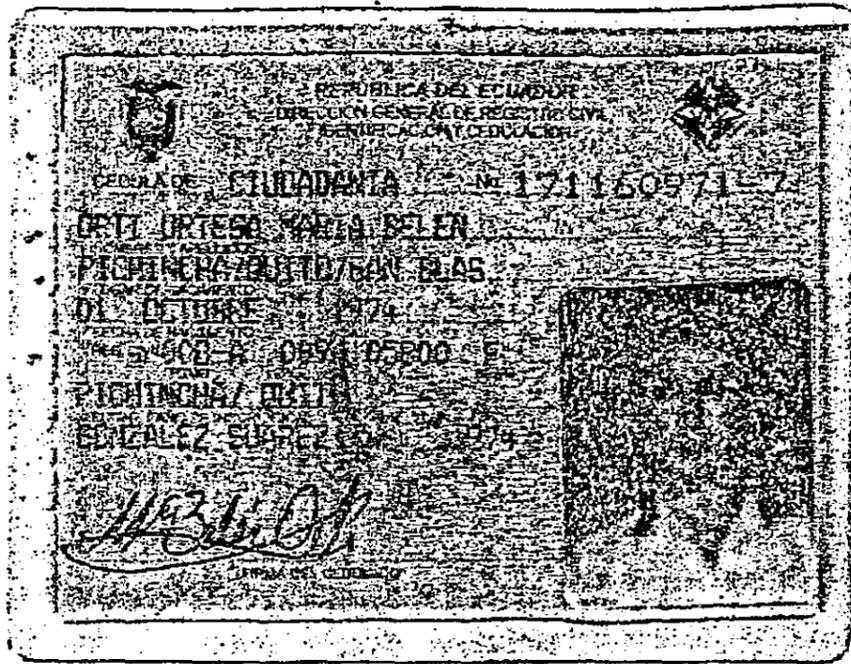
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701026D02154

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) MARÍA BELÉN ORTI ORTEGA portador(a) de CÉDULA 1711609717 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 8 DE ABRIL DEL 2016, (8:56).

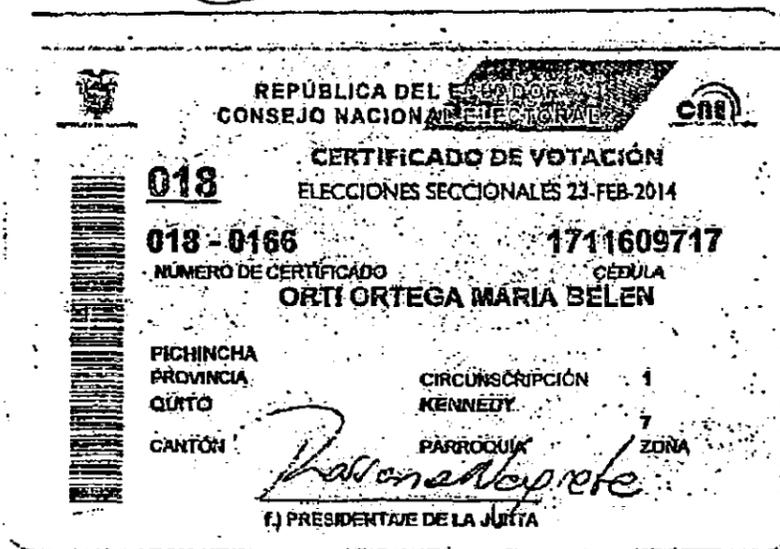
MARÍA-BELÉN ORTI ORTEGA
CÉDULA: 1711609717



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
NOTARÍA VIGESIMA SEXTA



Alvaro Ortega



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito a 06 ABR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





Es compulsa de la copia que en 6 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 24 DE MAYO DEL 2016



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

67



**PAGINA
EN
BLANCO**

✓

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA NANOSOLUTIONS CIA.LTDA.**

EXPEDIENTE DE ACTA N°

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, a las diez horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NANOSOLUTIONS CIA. LTDA. en la Calle Los Cabildos N 41-84 y de las Almónedas, Edificio Chiriboga. Dirige la reunión el señor Carlos Proaño Dollera en su calidad de Presidente y como Secretario Ad Hoc el señor Diego Klier Yánez. Encontrándose representado el 100% del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven tratar los siguientes puntos para los que fueron convocados:

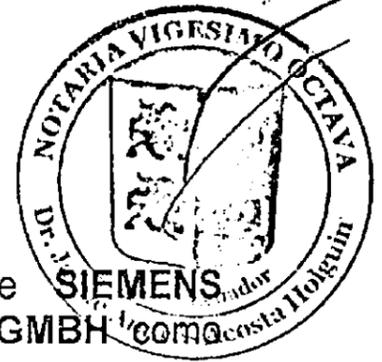
- 1.- **Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones de los actuales socios y autorización para el ingreso de nuevos socios.**
- 2.- **Conocer y resolver sobre la renuncia del gerente general y del presidente de la Compañía.**
- 3.- **Conocer y resolver sobre la designación del nuevo gerente general y del nuevo presidente de la Compañía.**

Una vez que se ha puesto en consideración de la Junta los puntos del orden del día a tratar, ésta por unanimidad los aprueba. Se deja constancia de que se encuentran presentes los siguientes socios: señor Carlos Proaño Sánchez propietario de 500 participaciones de una dólar cada una; y, el señor Carlos Proaño Dollera propietario de 500 participaciones de un dólar cada una. El Presidente, por tanto, declara formalmente instalada la reunión y dispone que se trate el primer punto del orden del día.

- 1.- **Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones de los actuales socios y autorización para el ingreso de nuevos socios.**

La junta general de socios, de manera unánime, resuelve autorizar al socio **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA**, para que realice la cesión de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**

De la misma manera, la junta general de socios, de manera unánime, resuelve autorizar al socio **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**; y, de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.**



La Junta General autoriza de forma unánime el ingreso de **DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.** y de **SIEMENS HEALTHCARE GMBH** como nuevas socias de la Compañía.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2.- Conocer y resolver sobre la renuncia del gerente general y del presidente de la Compañía.

La Junta General de Socios, de manera unánime, resuelve aceptar las renunciaciones presentadas por los señores **CARLOS PROAÑO SANCHEZ** y **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA** a los cargos de Gerente General y Presidente de la Compañía, respectivamente.

3.- Conocer y resolver sobre la designación del nuevo gerente general y del nuevo presidente de la Compañía.

La Junta General de socios resuelve designar al señor **JUAN CARLOS CUEVA ORDOÑEZ** como Gerente General de la Compañía y al señor **DIDIER GRANADA GUTIERREZ** como Presidente de la Compañía, ambos por el período estatutario de cinco años, contado a partir de la fecha de inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil.

Se autoriza al señor Secretario Ad-Hoc para que comunique las presentes designaciones y recabe las aceptaciones correspondientes.

Cumplido el objeto para el cual se reunió la Junta se concede un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída por el Secretario Ad Hoc y aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión siendo las 10h35.


Carlos Proaño Dollera
PRESIDENTE
SOCIO


Diego Klier Yáñez
SECRETARIO AD HOC

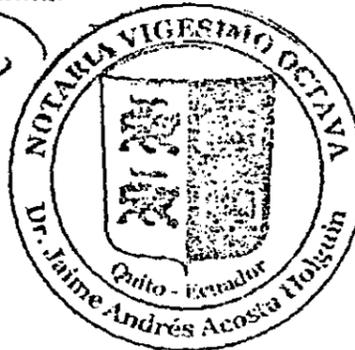

Carlos Proaño Sánchez
SOCIO

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN^{dos}..... FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO^{una}..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A²⁴..... DE^{Mayo}..... DE²⁰¹⁶.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., en sesión celebrada el de hoy diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Al socio señor **CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA** y su cónyuge señora **MARIA TERESA SANCHEZ LUNA**, para que realicen la cesión quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**
2. Al socio señor **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, para que realice la cesión de cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**
3. Al socio señor **CARLOS PROAÑO SANCHEZ**, para que realice la cesión de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posee en el capital de la compañía NANOSOLUTIONS CIA.LTDA., a favor de la compañía denominada **SIEMENS HEALTHCARE GMBH.**

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 17 de mayo de 2016.

CARLOS PROAÑO SANCHEZ
GERENTE GENERAL
NANOSOLUTIONS CIA. LTDA.

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN una FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

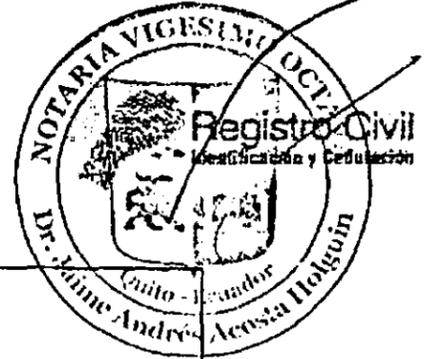
QUITO A, 24 DE mayo DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

67





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1701767780
Apellidos y nombres: PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 26/04/1946
Fecha de expedición: 17/04/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. CIVIL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
Fecha de matrimonio: 18/10/1974
Apellidos y nombres de la madre: DOLLERA MARIA JULIA
Apellidos y nombres del padre: PROAÑO ALVAREZ CARLOS

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722648233
Número Único de Verificación (NUV): 814089
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



814089

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:13:28
Válido Hasta: 24/05/2016 14:13:28

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Mano del Registrador

Cédula: 1703175594
Apellidos y nombres: SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 18/04/1950
Fecha de expedición: 04/06/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: SECRETARIA
Estado civil: CASADO
Cónyuge: PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL
Fecha de matrimonio: 18/10/1974
Apellidos y nombres de la madre: LUNA YEPEZ MARIA TERESA
Apellidos y nombres del padre: SANCHEZ BARONA GALO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722648233
Número Único de Verificación (NUV): 814110
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



814110

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:13:50
Válido Hasta: 24/05/2016 14:13:50

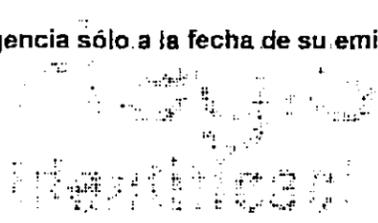
Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1711536233
Apellidos y nombres:	PROAÑO SANCHEZ CARLOS
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Fecha de nacimiento:	30/04/1980
Fecha de expedición:	13/06/2009
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	MARIA TERESA SANCHEZ
Apellidos y nombres del padre:	CARLOS ELOY PROAÑO

Información de generación del certificado electrónico.	
Generador por:	1722648233
Número Único de Verificación (NUV):	814122
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 28 PICHINCHA/QUITO
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.	
 814122	
Fecha Emisión:	24/05/2016 14:14:16
Válido Hasta:	24/05/2016 14:14:16
Codificación QR	

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0101576411
Apellidos y nombres: SALGADO RODRIGUEZ FABIAN VICENTE
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS
Fecha de nacimiento: 13/02/1960
Fecha de expedición: 23/03/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. ELECTRICO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: RIVADENEIRA PIEDRA JANET VIOLETA
Fecha de matrimonio: 05/04/1991
Apellidos y nombres de la madre: RODRIGUEZ DORA
Apellidos y nombres del padre: SALGADO VICENTE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722648233
Número Único de Verificación (NUV): 814132
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

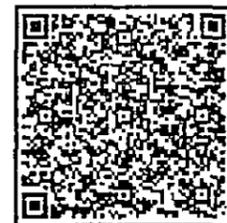


814132

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:14:40

Válido Hasta: 24/05/2016 14:14:40

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1712714581
Apellidos y nombres: ABAD IZQUIERDO PAUL ESTEBAN
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 10/01/1979
Fecha de expedición: 22/12/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: IZQUIERDO ZAMORA ZAIDA ELIANA DE LA NUBE
Apellidos y nombres del padre: ABAD LEON REMIGIO ENRIQUE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722648233
Número Único de Verificación (NUV): 814141
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 28
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



814141

Fecha Emisión: 24/05/2016 14:15:04
Válido Hasta: 24/05/2016 14:15:04

Codificación QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

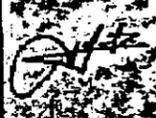


CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170176778-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY MANUEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA**
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1948-04-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA SANCHEZ



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PROAÑO ALVAREZ CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DOLLERA MARIA JULIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-04-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-04-17**

V444444772
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITO, ECUADOR



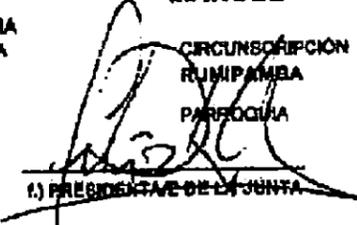

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

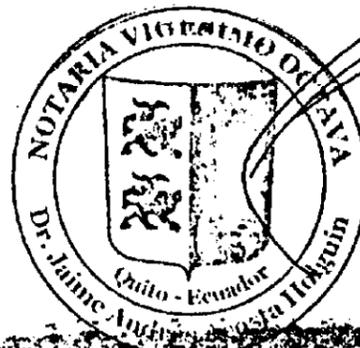
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
017 - 0125 **1701767780**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROAÑO DOLLERA CARLOS ELOY
MANUEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	3
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANA N. 170317559-4

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1950-04-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: SECRETARIA E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ BARONA GALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUNA YEPEZ MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2013-08-04
FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-04

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
170317559-4 019-0087
SANCHEZ LUNA MARIA TERESA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA QUITO TENNIS
REPUBLICANO USDES
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
3784146 23/07/2014 14:02:48
3784146

ECUATORIANA *** V233304222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ELDY PROAÑO
 MARIA TERESA SANCHEZ
 QUITO 13/06/2009
 13/06/2009
 REN 1435723

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION DE LA CIUDADANIA
 CÉDULA DE CIUDADANIA 171153623-3
 PROAÑO SANCHEZ CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 30 ABRIL 1980
 009 0092 06592 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

017
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0134 **1711536233**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROAÑO SANCHEZ CARLOS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECUBA 010157641-1

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
SALGADO RODRIGUEZ
FABIAN VICENTE VZ

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1960-02-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JANET VIOLETA
RIVADENEIRA P




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION / OCUPACIÓN ING. ELECTRICO

APellidos y Nombres del Padre SALGADO VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre RODRIGUEZ DORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-23

NOTARIA VIGESIMO CCAVA

ESTADO CIVIL CASADO

FECHA DE NACIMIENTO 1960-02-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JANET VIOLETA RIVADENEIRA P



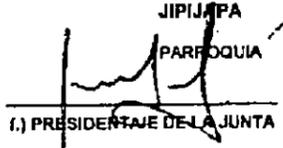

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0162 0101576411
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALGADO RODRIGUEZ FABIAN VICENTE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO JIPIJIPA
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

171271458

RELLIDOS Y NOMBRES
 ABAD IZQUIERDO
 PAUL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

E444114444

RELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ABAD LEON REMIGIO ENRIQUE

RELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 IZQUIERDO ZAMORA ZAIDA ELIANA DE LA NUBE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-22




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

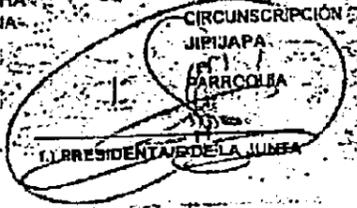
001-0021 1712714581

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ABAD IZQUIERDO PAUL ESTEBAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIJAPÁ
 PARRCQUIA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN cinco FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 24 DE mayo DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE: ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR: LOS CÓNYUGES CARLOS ELOY MANUEL PROAÑO DOLLERA Y MARIA TERESA SANCHEZ LUNA Y CARLOS PROAÑO SANCHEZ. A FAVOR DE: SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V. Y SIEMENS HEALTHCARE GMBH. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO. A VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





Factura: 001-001-000011595



20161701040000872

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

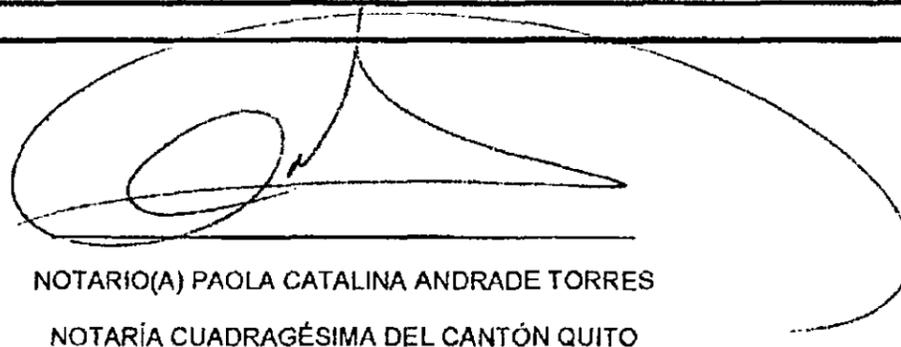
RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000872

MATRIZ	
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2016, (10:41)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	NANOSOLUTIONS CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA Y COMPAÑIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001

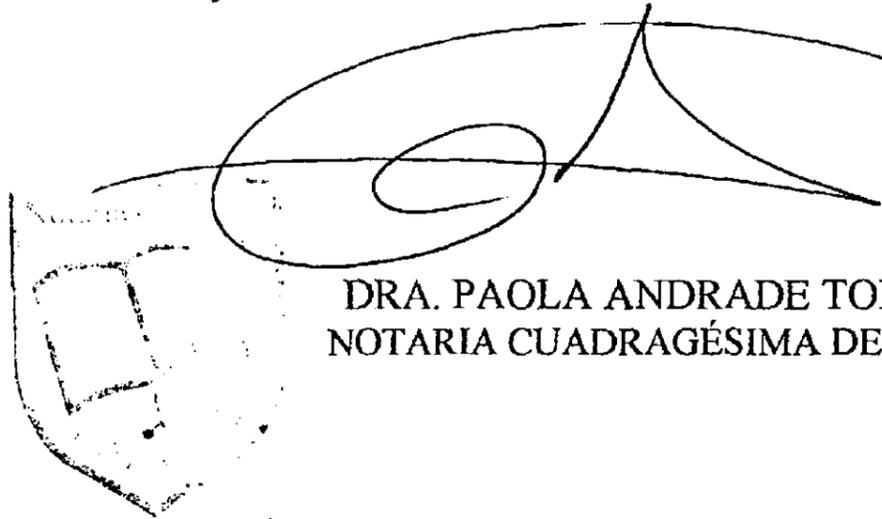
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y dos de junio de dos mil doce, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Paola Andrade Torres

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 33892



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	478
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /QUITO /24/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NANOSOLUTIONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2257 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE JULIO DE 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

